



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 4 de octubre de 2007, por la que se procede a la creación del Registro de Distinciones al Mérito en el Ámbito Laboral en Andalucía.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).

9

Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010).

11

Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026).

13

Orden de 29 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

15

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Octavio Vázquez Aguado, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

17

Número formado por dos fascículos

Lunes, 12 de noviembre de 2007

Año XXIX

Número 222 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Lucas Lucas Catedrático de Universidad (plaza vinculada).

17

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Gutiérrez Pozo Profesor Titular de Universidad.

17

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco Ramos Morales Profesor Titular de Universidad.

17

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, con carácter definitivo, a don Luis María Esquivias Fedriani Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

18

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Marchena Gómez Catedrático de Universidad.

18

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen Machuca Portillo Profesora Titular de Universidad.

18

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

28

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

30

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

31

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de 8 puestos de Supervisores de Enfermería para el Hospital de Jerez, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la Orden que se cita.

25

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano colectivo de Palma del Río (Córdoba). (PP. 3340/2007).

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 276/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

32

Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

33

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.943/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

33

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 337/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

33

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1652/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

33

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1306/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

33

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la Ayuda de Préstamos por la Adquisición de Primera Vivienda de la Convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de Ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de julio de 2007, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 900/2004, interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U.

35

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2007 por la sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 876/2004, interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.

35

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 407 dictada con fecha 9 de julio de 2007 por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 4603/2002, interpuesto por Contenedores Estudillo, S.L.

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de octubre de 2007, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su primera edición.

36

Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 147/2003, interpuesto por Super Abart, S.L.

36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1785/07 interpuesto por el Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

36

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1787/07, interpuesto por doña María del Carmen Prada Carrasco y otros, y se emplaza a terceros interesados.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Jesús Nazareno» de Córdoba.

37

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Maitena II» de Málaga.

38

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín II» de Málaga.

39

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 11 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

40

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama, Tramo II, desde el límite de términos con Santa Cruz del Comercio, en el Paraje Polilla hasta el casco urbano de Alhama de Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada (VP @ 1357/06).

40

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Churriana a Torremolinos y Benalmádena, en el tramo en su totalidad», en el término municipal de Torremolinos, en la provincia de Málaga (VP @1082/05).

45

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Ojén a Rentín, en el tramo parcial comprendido desde la Cañada Real de Algeciras a Medina, hasta el término municipal de Barbate, en el término municipal de Tarifa en la provincia de Cádiz (VP @2723/05).

49

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Panes y Cueva de las Abejas, en el Tramo I, comprendido desde el Cortijo de los Panes al límite de términos con Loja», en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada (VP @604/06).

55

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

59

Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

60

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 5 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 41/2007. (PD. 4828/2007).

63

Edicto de 28 de mayo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de Rollo de Apelación núm. 2542/07C.

63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 197/2007. (PD. 4825/2007).

63

Edicto de 11 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 900/2006. (PD. 4827/2007).

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (Servicios de mantenimiento de los sistemas de información del Servicio de Coordinación de Residencias de Tiempo Libre).

65

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 14/07). (PD. 4826/2007).

65

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se cita. (PD. 4832/2007).

66

Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

66

Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

67

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio, por la vía de urgencia. (PD. 4829/2007).

67

Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 4824/2007).

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-074/06-EP seguido contra don Francisco Rodríguez Santiago.

70

Edicto de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-124/05-EP, seguido contra don José Camacho Alcaoba.

70

Edicto de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-008/07-ET, seguido contra don José Luis Madrigal Cimarra.

71

Edicto de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-142/05-EP, seguido contra don Juan Castillo Sutil.

71

Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

71

Anuncio de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente núm. 35/06.

72

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública el parque eólico de generación de energía eléctrica «Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra Yeguas (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-106. (PP. 4700/2007).

72

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de permiso de investigación nombrado «Inés I» núm. 13.053. (PP. 4229/2007).

76

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4476/2007).

77

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea de media tensión denominada «Línea Aérea a 20 kV S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la Agrupación Los Alcanciles», en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada), Expte. 10.923/AT. (PP. 4595/2007).

77

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Los Amarillos, S.L., de autorización del servicio coordinado Granada-Málaga-Ronda. (PP. 4449/2007).

79

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones de explotación del S.P.R.P.U.G. de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga con hijuelas, VJA-160. (PP. 4453/2007).

79

Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Antonio Martín Roca Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 55/05.

79

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

79

Anuncio de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

80

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2007).

80

Notificación de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del expediente sancionador en materia de Comercio interior núm. CO-SN-MA-077/2007, de fecha 30 de agosto de 2007.

81

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

81

Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0118, sobre protección de menores, por la que se acuerda el traslado de centro del menor J.R.G.

81

| | | | |
|--|----|--|----|
| Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0386, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor A.J.R.Z. | 82 | Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a la menor N.O.Q. | 86 |
| Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0176 y 0177, sobre protección de menores, por la que se acuerda revocar resolución desamparo provisional y reinserción familiar de los menores A.S.F. y A.S.F. | 82 | Notificación de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2002/41/00052 y 352/2003/41/000919, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan. | 87 |
| Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 2004-41-0149, sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo de la menor F.G.G. | 83 | Notificación de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2007-41-2532 y 2533. | 87 |
| Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2002-41-0095, sobre protección de menores, por la que se acuerda el archivo por mayoría de edad de la menor S.P.R. | 83 | Anuncio de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del procedimiento que se cita. | 87 |
| Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2002-41-0128 y 0129, sobre protección de menores, por la que se acuerda la denegación de ampliación de relaciones familiares de los menores A.H.M. y J.H.M. | 84 | Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosario Santana Arizmendi. | 87 |
| Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 200-41-0196, sobre protección de menores, por la que se acuerda el régimen de relaciones personales del menor F.J.C.L. | 84 | Anuncio de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Moreno Utrera. | 88 |
| Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2007-41-0010, 0011, 0012 y 0013, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a los menores F.J., A., J.A. y C.D.P.L. | 85 | | |
| Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2007-4324.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor Y.B.F. | 85 | | |
| Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a la menor N.O.Q. | 86 | | |
| | | CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE | |
| | 84 | Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Argamasilla, t.m. de Écija (Sevilla)», clave A5.435.635/0411. | 88 |
| | | AYUNTAMIENTOS | |
| | | Anuncio de 8 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de aprobación de Oferta de Empleo. (PP. 3843/2007). | 90 |
| | | EMPRESAS PÚBLICAS | |
| | 86 | Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Justo Heredia Fernández Propuesta de Resolución en expediente de Desahucio Administrativo DAD-SE-06/95 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0902, finca 52090, sita en C/Escultor Sebastián Santos, conjunto 7, bloque 5, 4.º D. Sevilla. | 90 |

Anuncio de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Manuel Manzano García propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/694, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0902, finca 52090, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 7, bloque 5, 4.º D. Sevilla.

91

Anuncio de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

91

COMANDANCIAS

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 4357/2007).

91

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, del CEIP San Fernando, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4106/2007).

92

Anuncio de 17 de octubre de 2007, del IES Antonio M.ª Calero, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4553/2007).

92

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de octubre de 2007, por la que se procede a la creación del Registro de Distinciones al Mérito en el Ámbito Laboral en Andalucía.

Mediante Decreto 86/2006, de 11 de abril, publicado en el BOJA núm. 75, se procedió a la creación de la Distinción al Mérito laboral en Andalucía, al objeto de distinguir a quienes se hayan destacado en el mundo de las relaciones laborales, reconociendo así sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados o su trayectoria en este campo, estableciendo en su artículo 7 la obligación de llevar un registro en el que se inscriban las personas físicas y jurídicas titulares de la distinción y en el que consten los méritos que han determinado su concesión.

En su virtud, y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación del Registro de Distinciones al Mérito en el Ámbito Laboral en Andalucía, así como la regulación del procedimiento de inscripción.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción del registro.

1. El registro tiene naturaleza de carácter público y estará adscrito a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, a quien le corresponderá su custodia y gestión.

2. El acceso a los datos contenidos en el registro se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, así como por el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Libro de Inscripción.

1. El registro contará con un libro de inscripción que se instalará en soporte informático, en el que se anotarán las personas físicas y jurídicas que hayan sido objeto de distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía.

2. Los asientos deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos o denominación social.
- b) Domicilio y teléfono.
- c) Sucinta referencia de los méritos que han determinado la concesión.
- d) Persona física o entidad proponente.
- e) Fecha del acuerdo de concesión y, en su caso, si lo ha sido a título póstumo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 232, de 30 noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de noviembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2014 C.S.F.OPCIÓN GEOLOGÍA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C* DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006) TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ/JORG/AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincia/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|--|-----------------|---|------------------------------|--------------------------------------|--|------------|-------|
| 31862531X INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | DE VIGUERA | ALDANA D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | CARLOS DEFINITIVO | 9299210 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR S.G.-DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO | 125,1418 | 1 |
| 24196292Q INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | MARTINEZ | GIRON D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS | ANGEL ALBERTO DEFINITIVO | 9299210 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR S.G.-DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO | 116,1577 | 2 |
| 28493063L INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | VEGA | OTERO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | RAUL EMILIO DEFINITIVO | 8748110 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA | 115,0966 | 3 |
| 2427050K OBRAS PUEBLICAS Y TRANSPORTES | DIÁZ | PUGA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA | MIGUEL ANGEL DEFINITIVO | 7821010 HUELVA /HUELVA | TITULADO SUPERIOR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA | 113,9086 | 4 |
| 28742696X INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | RIVERA | CASTELLANO D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA | M ISABEL DEFINITIVO | 8747810 HUELVA /HUELVA | TITULADO SUPERIOR D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA | 113,8868 | 5 |

ORDEN de 23 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 232, de 30 noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de

las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 27 de noviembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2010 C.S.F.OPCION PESCA
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C* DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006)
 TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.-AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|-------------------------|-----------------|---|------------------------------|---------------------------------------|--|------------|-------|
| 30472382G | TIRADO | VALERCLA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA | MARIA CASILDA PROVISIONAL | 2333310 SEVILLA /SEVILLA | UN. FLOTA PESQUERA DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA | 160,3712 | 1 |
| 32043154Z | PEREZ | LAGO D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA | JOSE IGNACIO DEFINITIVO | 2442710 MALAGA /MALAGA | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA | 150,5662 | 2 |
| 08632605E | GODOY | POZO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL | DIEGO PROVISIONAL | 2336110 SEVILLA /SEVILLA | ASESOR TECNICO SEC.GRAL.AGRIC.,GANAD. Y DESAR.RURAL | 146,9711 | 3 |
| 44029142N | BRAYC | LOPEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA | RAMON DEFINITIVO | 8826610 GRANADA /GRANADA | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA | 144,1399 | 4 |
| 29795748E | MATA | VAZQUEZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN | ANTONIO JESUS DEFINITIVO | 8826610 JAEN /JAEN | TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN | 133,3195 | 5 |
| 25667589A | MANZANO | JURADO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | JUAN CARLOS DEFINITIVO | 555910 MALAGA /MALAGA | TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE MÁLAGA | 131,6973 | 6 |
| 28600329J | GARCIA | RODRIGUEZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | JUAN JOSE DEFINITIVO | 7855410 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE ALMERÍA | 131,5582 | 7 |
| 44217401Q | GONZALEZ | GALAN CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | MURIA DEFINITIVO | 7826310 HUELVA /HUELVA | TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE HUELVA | 131,4853 | 8 |
| 30832100W | ORTEGA | GONZALEZ CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | CARMEN DEFINITIVO | 7855410 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE ALMERIA | 129,7162 | 9 |
| 31260510Z | CASTRO | CABALLERO CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. | MARIA JOSE DEFINITIVO | 7825710 CADIZ /CADIZ | TITULADO SUPERIOR D.P. EMPLEO DE CÁDIZ | 125,0455 | 10 |

ORDEN de 29 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones (A.2026), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 232, de 30 noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniero de Telecomunicaciones, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 4 de diciembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2026 C.S.F.OPCIÓN INGENIER.TELECOMUNICACIONES
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006)
 TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT. | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Carácter Ocupación | Código Puesto Provincial/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|-------------------------|-----------------|--|------------------------------|---------------------------------------|---|------------|-------|
| 44951909L | MORALES | ROLDAN D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS | LUIS DEFINITIVO | 8213110 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS | 121,5345 | 1 |
| 09281907G | HERVAS | GARRACHON D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS | JUAN PABLO DEFINITIVO | 8460910 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.G. INNOVACION Y ADMONES. PUBLICAS | 121,3103 | 2 |
| 31691979A | GONZALEZ | SECC DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL | MANUEL DEFINITIVO | 8460710 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL | 120,9729 | 3 |
| 30822500Q | GARCIA | MARTINEZ D.G.ADMÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. | ADOLFO DEFINITIVO | 9273810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. | 113,5341 | 4 |
| 44208243N | DIAZ | MOTERO D.G.ADMÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. | CARLOS DEFINITIVO | 9273810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR D.G.ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD SERV. | 111,2993 | 5 |
| 25717811J | GOMEZ | SALVADOR DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA | JUAN ANTONIO DEFINITIVO | 9207310 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR SECRETARÍA GRAL.PARA LA ADMÓN. PÚBLICA | 109,2712 | 6 |
| 45681567W | CASASECA | DE LA HIGUBRA SECRETARÍA GENERAL TECNICA | ANGEL DEFINITIVO | 8898810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA | 105,0468 | 7 |
| 52297965V | MARTIN | RUIZ SECRETARÍA GENERAL TECNICA | JESUS DEFINITIVO | 8898810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL TECNICA | 101,6428 | 8 |

ORDEN de 29 de octubre de 2007, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas (B.2003), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 232, de 30 noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los

Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 4 de diciembre de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2006

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION: B2003 T.G.M.OPCIÓN INGENIERÍA.TÉCN.O.PÚBLICAS CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 232 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2006) TURNO LIBRE

| DNI CONSEJ./ORG.AUT | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre Caracter Ocupación | Código Puesto Provincia/Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Puntuación | Orden |
|---|-----------------|--|--------------------------------|--------------------------------------|--|------------|-------|
| 31856174R OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | BARROSO | PARRAGA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA | M DEL PILAR DEFINITIVO | 2576810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA | 132,2889 | 1 |
| 25406625T OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | ORTIZ | PAVIA D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA | IGNACIO DEFINITIVO | 244210 GRANADA /GRANADA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE GRANADA | 125,0836 | 2 |
| 28945096X OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | RYUCAR | MUÑOZ D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA | FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO | 2576810 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE SEVILLA | 109,4296 | 3 |
| 45583058W OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | CONZALEZ | BEDMAR D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA | GUILLERMO DEFINITIVO | 2575510 ALMERIA /ALMERIA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE ALMERIA | 107,2882 | 4 |
| 75875149N MEDIO AMBIENTE | BENITEZ | FONTIVEROS D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA | SUSANA DEFINITIVO | 9104510 SEVILLA /SEVILLA | TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA | 101,2232 | 5 |

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Octavio Vázquez Aguado, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, en concordancia con la disposición adicional décima, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto integrar a don Octavio Vázquez Aguado, con DNI 29.788.538-L, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, una vez acreditados los requisitos exigidos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de octubre de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Lucas Lucas Catedrático de Universidad (plaza vinculada).

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 8 de junio de 2007 (BOE de 9 de agosto de 2007), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Miguel Lucas Lucas Catedrático de Universidad (plaza vinculada), del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Gabriel Gutiérrez Pozo Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Gabriel Gutiérrez Pozo Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Genética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Francisco Ramos Morales Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2006), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Francisco Ramos Morales Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Genética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, con carácter definitivo, a don Luis María Esquivias Fedriani Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Visto el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, de fecha 26 de julio de 2007, en el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Sevilla, adquiriendo firmeza la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, de fecha 15 de julio de 2005.

Este Rectorado ha resuelto: Dar carácter definitivo al nombramiento del Dr. Luis María Esquivias Fedriani como Catedrático de Universidad efectuado con fecha 31 de enero de 2006.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Marchena Gómez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2006),

de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Marchena Gómez Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Análisis Geográfico Regional, adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Carmen Machuca Portillo Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 6 de junio de 2007 (BOE de 23 de junio de 2007), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a doña María Carmen Machuca Portillo Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de noviembre de 2007.- P.D. (Orden de 31.5.94), el Viceconsejero de la Presidencia, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Marbella).
Denominación del puesto: Jf. de la Unidad de Apoyo al Comisionado (11470510)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. acc.: PLD.
Nivel C.D.: 30.
C. Especifico R.P.T.: XXXX-*24.046,56*.
Cuerpo: P-A11.
Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Marbella).

Denominación del puesto: Secretario/a del Comisionado (11470710)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C-D.

Mod. acc.: PLD.

Nivel C.D.: 18.

C. Especifico R.P.T.: XXXX-*8.956,08*.

Cuerpo: P-C1.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

* Condicionada la adjudicación a la dotación de las plazas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañado de currículum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado

personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Centro de destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Código P.T.: 6718010.

Denominación del puesto: Sv. Desarrollo Tecnológico.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28

C. Específico: 19.369,44 euros.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de 8 puestos de Supervisores de Enfermería para el Hospital de Jerez, puestos clasificados como Cargos Intermedios en la Orden que se cita, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de 8 puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de

Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de 8 puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisores de Enfermería en el Hospital de Jerez.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, 1 de octubre de 2007.- La Directora Gerente, M.^a Fernanda Raposo Triano.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE OCHO PUESTOS DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: organización del servicio, objetivos a

desarrollar, descripción de tareas, y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito al servicio.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

Puestos ofertados.

Identificación puesto: Número puestos ofertados:

Supervisor/a de Enfermería de Hematología: 1.
 Supervisor/a de Enfermería de Hospital de Día: 1.
 Supervisor/a de Enfermería de Medicina Interna: 1.
 Supervisor/a de Enfermería de Quirófano: 1.
 Supervisor/a de Enfermería de Medicina Preventiva: 1.
 Supervisor/a de Enfermería de Radiología: 1.
 Supervisor/a de Enfermería de Traumatología: 1.
 supervisor/a de Enfermería de Supervisión General: 1.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria de Jerez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan pertenecen al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital de Jerez, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados para su Unidad.

3.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Unidad.

3.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.6. Gestionar los servicios de soportes.

3.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.10. Asumir las funciones de liderazgo.

3.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital de Jerez.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia compulsada del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 2.5 ó 2.6, en su caso, se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.5. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital de Jerez y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez, sito en Crtra. de Circunvalación s/n, de Jerez de la Fra. (C.P. 11407) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas

correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital SAS de Jerez.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital de Jerez y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital de Jerez, o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número
 y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de Jerez de fecha 1 de octubre de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital de Jerez.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos y formación en metodología enfermera.

2. Se valorarán la habilidades sociales siguientes: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.

3. Orientación al usuario.

4. Actitud positiva y adaptación al cambio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.1 de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, habiéndose recibido un total de cincuenta y nueve solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en las áreas previstas en el artículo 1.2.1 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos destinados a realizar las actuaciones previstas en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 1 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre el voluntariado.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 1.2 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación y el artículo 8.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de la Titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 1.1 de la Orden de 21 de febrero

de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de la Entidades no incluidas en el citado Anexo.

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 79.753,98 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.488.00.31H.7 mediante un solo pago dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado sea de tres meses, contados a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si éste es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida, más la aportación de la propia Entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financie-

ras, y los artículos 112 y 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento

se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO I LISTADO DE BENEFICIARIOS

| EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN ENTIDAD | CIF | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO ACEPTADO | % DE FINANC. | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD |
|----------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------|--------------------|------------------------|--|
| AL-VOL-PR1/07 | ASOCIACIÓN CULTURAL EL BALNEARIO | G-04300646 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | ESTUDIO DE MEJORAS DEL VOLUNTARIADO EN LAS 500 VIVIENDAS |
| AL-VOL-PR2/07 | ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ALMERÍA «AEMA» | G-04257119 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | III CURSO DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN ESCLEROSIS MÚLTIPLE |
| AL-VOL-PR3/07 | ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER «AECC» | G-28197564 | 3.000,00 € | 8.100,00 € | 37,04% | 3 MESES | 4 MESES | SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DIRIGIDO A VOLUNTARIADO DE JUNTAS LOCALES DE LA AECC DE ALMERÍA |
| AL-VOL-PR4/07 | ASOCIACIÓN MUJERES ALMERIENSES MASTECTOMIZADAS «AMAMA» | G-04228698 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | «COMPARTIENDO ESPERANZA» |
| AL-VOL-PR5/07 | ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN: «ALCER» | G-04014106 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROYECTO «SENSIBILIZAR ES ACTUAR» |
| AL-VOL-PR6/07 | ASOCIACIÓN MOMENTOS DE SABIJA | G-04363826 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROGRAMA DENOMINADO: ¿QUÉ PASA CUANDO SE ES VOLUNTARIA DE ESTA ASOCIACIÓN? |
| AL-VOL-PR8/07 | SECCIÓN LOCAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS «ESPEJO DEL MAR»: F.L.A.V.A. «ESPEJO DEL MAR» | G-04519047 | 1.903,98 € | 1.903,98 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS |
| AL-VOL-PR9/07 | ASOCIACIÓN DE VECINOS «LA PALMERA» | G-04017927 | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | TRABAJO EN RED PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL ENTORNO |
| AL-VOL-PR10/07 | ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN «A TIEMPO» | G-04332904 | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE JÓVENES VOLUNTARIOS |
| AL-VOL-PR12/07 | ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y/O ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL: «EL TIMÓN» | G-04247375 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL |
| AL-VOL-PR15/07 | ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE HUÉRCAL-OVERA | G-04435335 | 1.500,00 € | 1.850,00 € | 81,08% | 3 MESES | 4 MESES | CAPTACIÓN ACTIVA Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR16/07 | ASOCIACIÓN AMIGOS DE ALZHEIMER DE ALMERÍA | G-04180386 | 1.500,00 € | 1.860,00 € | 80,65% | 3 MESES | 4 MESES | FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS Y APOYO A FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER |
| AL-VOL-PR19/07 | LIGA ALMERIENSE DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR | G-04141214 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROYECTO DE VOLUNTARIADO PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD EN ASOCIACIONES |

| EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN ENTIDAD | CIF | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO ACEPTADO | % DE FINANC. | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | TITULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD |
|----------------|--|-------------|--------------------------|----------------------|--------------|--------------------|------------------------|---|
| AL-VOL-PR24/07 | ASOCIACIÓN «A TODA VELA» | G-04269189 | 4.000,00 € | 7.500,00 € | 53,33% | 3 MESES | 4 MESES | ENCUENTRO Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR26/07 | ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA | G-04405502 | 1.500,00 € | 3.900,00 € | 38,46% | 3 MESES | 4 MESES | EL VOLUNTARIADO Y LA INFANCIA; EL VOLUNTARIADO Y EL TIEMPO LIBRE; EL VOLUNTARIADO EN RECURSOS RESIDENCIALES |
| AL-VOL-PR27/07 | ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANOS NEBI CALLI | G-04558326 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | SEMINARIO DE ORATORIA / TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN PARA HABLAR EN PÚBLICO |
| AL-VOL-PR29/07 | UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCÍA «UNICODESA» | G-04431466 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | JORNADAS DE FORMACIÓN, CONVIVENCIA Y AYUDA ENTRE VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR30/07 | APA «VIVA MI ESCUELA» | G-04274486 | 1.500,00 € | 1.800,00 € | 83,33% | 3 MESES | 4 MESES | CONCURSO DE DIBUJO Y SOLIDARIDAD |
| AL-VOL-PR31/07 | FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD C.E.E. «F.A.A.M» | G-04054425 | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN «VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD» |
| AL-VOL-PR32/07 | ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA - DELG. ALMERÍA «APDHA» | G-41502535 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS |
| AL-VOL-PR34/07 | ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN «ASALSIDO» | G-04130217 | 1.900,00 € | 2.100,00 € | 90,48% | 3 MESES | 4 MESES | CURSO DE FORMACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR35/07 | ASPRODESA | G-04013777 | 1.500,00 € | 3.196,00 € | 46,93% | 3 MESES | 4 MESES | PREDIAGNOSTICO Y PREPARACIÓN ; CONSTI. Y FORM. DEL GRUPO GUIA, PLAN DE ACOGIDA Y FORM. VOLUNT.:FORM. BASICA PARA VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR36/07 | ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS «VERDIBLANCA» | G-04014064 | 1.500,00 € | 1.805,00 € | 83,10% | 3 MESES | 4 MESES | XIII CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO ESPECIALIZADOS EN EL TRATO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
| AL-VOL-PR37/07 | ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FÍSICOS «EL SALIENTEC.E.E.» | G-04180014 | 1.500,00 € | 1.620,50 € | 92,56% | 3 MESES | 4 MESES | PROGRAMA DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS |
| AL-VOL-PR38/07 | ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE | G-04105284 | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | JORNADA DE PROMOCIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR40/07 | ASOCIACIÓN ALMERIENSE CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA DE PANCREAS | G-04587325 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | DIFUSIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS |
| AL-VOL-PR41/07 | COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA «CODENAF» | G-18438457 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | JORNADA FORMATIVA DE VOLUNTARIADO |
| AL-VOL-PR42/07 | ASOCIACIÓN ECOLOGISTA «CONDOR» | G-04301446 | 3.500,00 € | 4.000,00 € | 87,50% | 3 MESES | 4 MESES | CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL |
| AL-VOL-PR43/07 | ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS «AMIROMAR» | G-04105870 | 1.500,00 € | 2.550,00 € | 58,82% | 3 MESES | 4 MESES | CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BANCO DEL TIEMPO |
| AL-VOL-PR45/07 | ASOCIACIÓN COMARCAL DISCAPACITADOS LOS VÉLEZ «ASOCODI» | G-04055851 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROGRAMA «TIENDE TU MANO AMIGA» |
| AL-VOL-PR46/07 | ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MUJERES EN RIESGO SOCIAL «AIMUR» | G-04384335 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | MANTENIMIENTO PAGINA WEB Y LINEA ADSL DEL C.A.I. |
| AL-VOL-PR47/07 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER «ARGAR» | G-04228318 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | CURSO DE FORMACIÓN |
| AL-VOL-PR49/07 | ASOCIACIÓN ALBA-PROYECTO HOMBRE ALMERÍA | G-04307245 | 3.250,00 € | 3.450,00 € | 94,20% | 3 MESES | 4 MESES | FORMACIÓN Y ACTIVIDADES |
| AL-VOL-PR50/07 | COLECTIVO LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES «COLEGA» | G-04372611 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | PROYECTO SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN «VOLUNTARIADO PARA EL RESPETO Y LA TOLERANCIA» |
| AL-VOL-PR52/07 | ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS QUINTA MARCHA DE CHIRIVEL | G-04519039 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | FORMANDO VOLUNTARIOS |
| AL-VOL-PR53/07 | TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE ALMERÍA | Q-2800266-E | 2.000,00 € | 2.200,00 € | 90,91% | 3 MESES | 4 MESES | FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO |

| EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN ENTIDAD | CIF | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO ACEPTADO | % DE FINANC. | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD |
|----------------|---|------------|--------------------------|----------------------|--------------|--------------------|------------------------|--|
| AL-VOL-PR54/07 | ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE EL EJIDO | G-04509402 | 1.500,00 € | 2.050,00 € | 73,17% | 3 MESES | 4 MESES | FORMACIÓN, CAPTACIÓN Y DIVULGACIÓN DE VOLUNTARIADO SOCIAL |
| AL-VOL-PR55/07 | ASOCIACIÓN CULTURAL CAPACITARTE | G-04515763 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | ACTIVIDAD: «PERCUSIONARTE» |
| AL-VOL-PR56/07 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO STELLA MARIS DE ALMERÍA | G-04027322 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | CREACIÓN DE UN PORTAL DE WEB PARA DINAMIZACIÓN VOLUNTARIADO AMPA |
| AL-VOL-PR57/07 | ASOCIACIÓN NOESSO | G-04143806 | 1.700,00 € | 1.700,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | FORMACIÓN A VOLUNTARIOS |
| AL-VOL-PR58/07 | ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS «A.I.D.A.» | G-04464186 | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 100,00% | 3 MESES | 4 MESES | DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO |

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que en el anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de marzo del presente año, se publica la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2007, habiéndose recibido un total de veintiséis solicitudes de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación de Adaptación a las Nuevas Tecnologías del artículo 1.2.2 de la Orden anteriormente citada.

Segundo. Examinadas las solicitudes presentadas y la documentación adjuntada a las mismas, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden, constando dichos proyectos de inversiones destinados a adquisición de equipamiento informático en el área que se menciona en el apartado anterior.

Tercero. Valoradas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en dicha Orden, se resuelve la concesión de subvenciones a las entidades no excluidas, por orden de puntuación y hasta el límite presupuestario existente, en el área del apartado 2 del artículo 1.2 de la citada convocatoria destinada a la mejora de la gestión u organización de las entidades de voluntariado y su adaptación a las nuevas tecnologías, a través de la adquisición de equipos informáticos.

La relación de Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro beneficiarias se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º De conformidad con el artículo 1.2 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Gobernación y el artículo 8.1 de la Orden 21 de febrero de 2007, el Delegado del Gobierno de Almería es competente para resolver, por delegación de

titular de la Consejería de Gobernación, el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro.

2.º De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 1.1 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

3.º En virtud a lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 21 de febrero de 2007, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31.H, estando limitados por el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

4.º Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden de Convocatoria, se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro que han resultado favorables, desestimadas las solicitudes de la Entidades no incluidas en el citado Anexo.

R E S U E L V O

Primero. Que se conceda a las Entidades de Voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, resultando un importe total de 33.996,89 euros destinados a proyectos del artículo 1.2.2 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Que se desestimen las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente Resolución, que no han sido valoradas favorablemente.

Tercero. Que se abonen las subvenciones con cargo a la aplicación 0.1.09.00.02.04.781.00.31H.8 mediante un solo pago dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Cuarto. Que el plazo de ejecución para la adquisición de los equipos informáticos sea de un mes, contado a partir de

la fecha de transferencia bancaria del pago de la subvención concedida.

Quinto. Que las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, o desde el abono de la subvención si éste es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 21 de febrero de 2007, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución, lo cual supone la subvención concedida más la aportación de la propia Entidad y otras aportaciones que se realicen al proyecto.

Sexto. Que las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Séptimo. Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que se conceda la subvención, se procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, según el artículo 33.a) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y los artículos 112 y 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 21 de febrero de 2007.

Octavo. Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje

de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Que independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución del procedimiento se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 17 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANEXO I: LISTADO DE BENEFICIARIOS

| EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN ENTIDAD | CIF | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO ACEPTADO | % DE FINANC. | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO A ADQUIRIR |
|----------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------|--------------------|------------------------|---|
| AL-VOL-EQ1/07 | ASOC. CULTURAL EL BALNEARIO | G-04300646 | 1.100,00 € | 1.200,00 € | 91,67% | 1 MES | 4 MESES | EQUIPO INFORMÁTICO |
| AL-VOL-EQ2/07 | FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD «FRATER» | G-04035176 | 1.050,00 € | 1.125,92 € | 93,26% | 1 MES | 4 MESES | ORDENADOR, IMPRESORA-FOTOCOPIADORA, FAX |
| AL-VOL-EQ4/07 | ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA: «ARA» | G-04039525 | 1.500,00 € | 1.589,00 € | 94,40% | 1 MES | 4 MESES | ORDENADOR E IMPRESORA LÁSER COLOR |
| AL-VOL-EQ7/07 | HOGAR DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE «EL ZAPILLO» | G-04015426 | 2.800,00 € | 3.050,00 € | 91,80% | 1 MES | 4 MESES | PORTÁTIL Y PROYECTOR |
| AL-VOL-EQ9/07 | ASOCIACIÓN NEVA. FEDERACIÓN RUSA | G-04598579 | 1.100,00 € | 1.100,00 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | ORDENADOR PORTÁTIL E IMPRESORA MULTIFUNCIÓN |
| AL-VOL-EQ10/07 | ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS DE ROQUETAS DE MAR | G-04577698 | 2.000,00 € | 2.000,35 € | 99,98% | 1 MES | 4 MESES | ADQUISICIÓN DE ORDENADOR, PORTÁTILES, IMPRESORA Y CAÑÓN DE PROYECCIÓN |
| AL-VOL-EQ11/07 | ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA BARCELONISTA TAPIA | G-04238143 | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | ADQUISICIÓN DE PORTÁTIL E IMPRESORA MULTIFUNCIÓN |
| AL-VOL-EQ13/07 | ASOC. VECINOS BASTETANIA | G-04319117 | 2.500,00 € | 2.728,32 € | 91,63% | 1 MES | 4 MESES | ORDENADOR PORTÁTIL Y CAÑÓN |
| AL-VOL-EQ14/07 | FED. ASC. PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CC.EE. PÚBLICA DE ALMERÍA | G-04027223 | 5.146,89 € | 5.146,89 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | PC FIJO, FOTOCOPIADORA, PC PORTÁTIL, CAÑÓN DE PROYECCIÓN Y PANTALLA |
| AL-VOL-EQ16/07 | A TODA VELA | G-04269189 | 2.800,00 € | 3.000,00 € | 93,33% | 1 MES | 4 MESES | VOLUNTARIADO EN RED |
| AL-VOL-EQ18/07 | ASOC. INNOVA ALMERÍA | G-04405502 | 2.800,00 € | 2.800,00 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | 2 PCS. PORTÁTILES Y 2 IMPRESORAS |

| EXPEDIENTE | DENOMINACIÓN ENTIDAD | CIF | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN | PRESUPUESTO ACEPTADO | % DE FINANC. | PLAZO DE EJECUCIÓN | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO A ADQUIRIR |
|----------------|--|------------|--------------------------|----------------------|--------------|--------------------|------------------------|---|
| AL-VOL-EQ19/07 | ASOC. MÓN SOLIS | G-04311239 | 3.000,00 € | 3.177,24 € | 94,42% | 1 MES | 4 MESES | 2 PCS FIJOS, 1 CAÑÓN DE PROYECCIÓN, 1 IMPRESORA LÁSER COLOR |
| AL-VOL-EQ20/07 | UNIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE ANDALUCIA - «UNICODESA» | G-04431466 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | PORTÁTIL E IMPRESORA COLOR |
| AL-VOL-EQ21/07 | ASOC. ALMERIENSE PROMOCIÓN MUJER CON DISCAPACIDAD - LUNA | G-04557815 | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | 3 ORDENADORES |
| AL-VOL-EQ22/07 | ASOCIACIÓN ECOLOGISTA RAKIS | G-04342051 | 2.500,00 € | 2.700,00 € | 92,59% | 1 MES | 4 MESES | ORDENADOR PORTÁTIL Y CAÑÓN |
| AL-VOL-EQ26/07 | ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO STELLA MARIS DE ALMERÍA | G-04027322 | 1.700,00 € | 1.700,00 € | 100,00% | 1 MES | 4 MESES | PC PORTÁTIL Y CAÑÓN PROYECTOR |

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

«Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 6 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueba que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros, sedes y servicios de atención a los inmigrantes.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Ilmo. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2

de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2, que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, se admiten todas.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 36.425.77 euros, para proyectos de infraestructuras de atención a inmigrantes.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.78.31.J.4.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 2 de enero de 2007.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

| INFRAESTRUCTURAS | | | |
|--|----------------|-------------|---|
| ANEXO | | | |
| ENTIDAD | %SUBVENCIÓNADO | CUANTÍA | OBJETO A SUBVENCIONAR |
| «AMIN» ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE INMIGRANTES | 100 | 2.500.31 € | PROYECTO INFRAESTRUCTURA |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN | 100 | 4.712.30 € | EQUIPAMIENTO PARA INTERVENCIÓN CON INMIGRANTES |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA. COMITÉ PROVINCIAL DE JAÉN | 100 | 13.805.00 € | EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA ALOJAMIENTO A INMIGRANTES TEMPOREROS EN UBEDA |
| FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | 100 | 15.848.12 € | INTEGRA T- Jaén |
| FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA | 100 | 3.889.87 € | INFRAESTRUCTURA JAENI |
| LINARES ACOGE | 100 | 6.772.65 € | ADECUACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS |

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 13 solicitudes de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a la atención, formación, asesoramiento y servicios en general a la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 40 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Ilmo. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y el artículo 1.2 que estará limitado a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de programas, que reúnen los requisitos exigidos en 40 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior o igual a los 40 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de programas.

En virtud de cuanto antecede,

SE RESUELVE

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 102.197.10 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.02.23.48.31J.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de lo referido en el Anexo a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 2 de enero de 2007.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

Jaén, 29 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

A N E X O

| PROGRAMAS | | | | |
|---|-------------|--|----------------|--------------------|
| ENTIDAD | CUANTÍA | OBJETO A SUBVENCIONAR | %SUBVENCIONADO | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| ASOCIACIÓN LINARES ACOGE | 12.350,00 € | SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE SOCIEDADES INTERCULTURALES. | 100 | 9 MESES |
| COOAG-Jaén (U.A.G. JÓVENES AGRICULTORES) | 1.500,00 € | GUÍA LABORAL PARA INMIGRANTES EN LA PROVINCIA DE Jaén | 100 | 6 MESES |
| ASOCIACIÓN Jaén ACOGE | 18.150,00 € | SENSIBILIZACIÓN SOCIAL PARA LA CONVIVENCIA | 100 | 12 MESES |
| FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO | 15.908,00 € | INTEGRA T «Jaén» | 100 | 12 MESES |
| «ASMIN». ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES | 5.000 € | GESTIÓN DE LA MULTICULTURALIDAD EN LA EMPRESA ANDALUZA. 1ª EDICIÓN. | 100 | 6 MESES |
| «ASMIN». ASOCIACIÓN DE MEDIADORES INTERCULTURALES | 3.500,00 € | CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL A TRABAJADORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, 2ª EDICIÓN | 100 | 6 MESES |
| «AEJI» ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS DE Jaén | 3.089,00 € | DEPORTE Y CONVIVENCIA IGUAL A INTEGRACIÓN | 100 | 6 MESES |
| ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA Y CULTURAL «POVEDA» | 3.810,00 € | LAS CULTURAS TAMBIÉN MIGRAN | 100 | 6 MESES |
| COLECTIVO DE MAURITANOS EN ESPAÑA | 6.300,00 € | PROGRAMA INTEGRAL DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL | 100 | 6 MESES |
| CRUZ ROJA. COMITÉ PROVINCIAL DE Jaén | 24.527,00 € | ATENCIÓN BÁSICA A LA INMIGRACIÓN DE TEMPORADA AGRÍCOLA EN ÚBEDA | 100 | 6 MESES |
| FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA | 4.869,00 € | PLAN DE INTERVENCIÓN PARA MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN | 100 | 6 MESES |
| FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCÍA | 3.194,10 € | «TE ACOGEMOS» EN EL AULA INTERCULTURAL | 100 | 6 MESES |

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Transporte Urbano colectivo de Palma del Río (Córdoba). (PP. 3340/2007).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-------------------------|----------------------------------|
| Billete de ida | 0,65 euros |
| Billete de ida y vuelta | 1,20 euros |

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 276/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.943/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.943/2007, interpuesto por doña Ana Lourdes Rosillo Martínez, contra la Orden de 5 de julio de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados hecha pública el 7 de julio de 2006, por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 337/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 337/2007, interpuesto por doña Remedios Fernández Najas contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante el concurso libre de méritos, convocado por la Orden de 17 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1652/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1652/2007, interpuesto por don Jaime Rengel Oliva, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1306/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1306/2007, interpuesto por don Juan Antonio Ignacio Romacho Romero, contra desestimación del recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados en las

pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la Ayuda de Préstamos por la Adquisición de Primera Vivienda de la Convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2007, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de Ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 20 de junio de 2007, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para el personal empleado en la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2007, cuyas Bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 6 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 31 de julio.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de «Préstamos por la adquisición de primera vivienda», y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, teniendo en cuenta el presupuesto disponible para esta modalidad de ayuda, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Cuarta, apartado 8.2, listados de solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.
2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, es la que se especifica a continuación:

a) Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda para la que se solicita el préstamo, correspondiente al año 2006.

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, deberá aportarse fotocopia de la escritura de obra nueva de la misma, correspondiente al año 2006, no aceptándose, para la concesión de esta ayuda, la escritura de compraventa del terreno, ni certificaciones o licencias de obras.

b) Certificado del Registro de la Propiedad, emitido en base a la consulta al Índice Central de Titularidades, a nombre del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho.

A través de dicho documento, esta Administración podrá comprobar que no existen bienes urbanos dedicados a vi-

vienda, en todo el territorio nacional, a nombre de ninguna de las personas citadas anteriormente, a excepción de la vivienda por la que se solicita la ayuda.

c) En el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar a hijos o hijas que no convivan con la misma, pero respecto de los que tenga obligación de abonarles pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA del 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Préstamos por la adquisición de primera vivienda de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2007, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.
2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Préstamos por adquisición de primera vivienda, convocatoria de 2007.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de julio de 2007, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 900/2004, interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U.

En el recurso contencioso-administrativo número 900/2004, interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 18 de marzo de 2004, mediante la que se desestima recurso de alzada de 27.2.04 interpuesto contra Resolución de 18.3.04 por la que se inadmite a trámite la solicitud de integración en Zona Eléctrica de Evacuación (ZEN) de Huelva, para la planta de generación de energía eléctrica denominada «El Romeral», se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 24 de julio de 2007 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por P&T Tecnología Iber, S.L.U., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 2007 por la sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario núm. 876/2004, interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 876/2004, interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 2 de julio de 2004, mediante la que se desestima recurso extraordinario de revisión contra resolución de 12.1.2004 desestimatoria del recurso de alzada contra denegación del reconocimiento de la excepción contemplada en el art. 3.1.b) de la Orden de 30.9.02 para la central generadora de energía eléctrica «Roalabota», en el t.m. de Jerez de la Frontera, se ha dictado sentencia con fecha 24 de julio de 2007, por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 407 dictada con fecha 9 de julio de 2007 por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 4603/2002, interpuesto por Contenedores Estudillo, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 4603/2002, interpuesto por Contenedores Estudillo, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 26 de octubre de 2001, mediante la que se desestima recurso de alzada contra resolución de fecha 16.7.2001, dictada en expediente sancionador núm. GR/1/01, se ha dictado sentencia núm. 407 con fecha 9 de julio de 2007, por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Granada cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de Contenedores Estudillo, S.L., contra la resolución dictada por el Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico, por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de octubre de 2001, por la que se desestima el recurso de alzada planteado por la recurrente contra resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 16 de julio de 2001, dictada en el expediente sancionador núm. GR/1/01, por la que se impone a la entidad Contenedores Estudillo, S.L., una sanción de multa de 250.000 pesetas como responsable de una infracción administrativa, ante la realización ilegal de una explotación de áridos en el paraje denominado el Zahor-Camino de la Sierra, en el t.m. de Dúrcal (Granada), sin la preceptiva autorización, que anula por no ser conforme a derecho. Sin expresa imposición de las costas causadas en esta instancia.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de octubre de 2007, por la que se conceden las distinciones al mérito laboral en Andalucía en su primera edición.

El Decreto 86/2006, de 11 de abril (BOJA núm. 75, de 21.4.06), crea la distinción al mérito en el ámbito laboral en Andalucía para aquellos trabajadores y trabajadoras, profesionales y entidades, que se hayan hecho acreedores a la misma por sus méritos, acciones y servicios extraordinarios realizados, o en su trayectoria desarrollada en el ámbito de las relaciones laborales en Andalucía.

De conformidad con el citado Decreto, la concesión de la distinción tendrá carácter anual, teniendo lugar en el año 2007 la primera edición de la entrega del citado galardón.

A través del procedimiento establecido en el artículo 4 del Decreto, la Comisión de Valoración elevó su propuesta para resolución definitiva a través del titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

En su virtud y en uso de las competencias que me están conferidas por los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Conceder las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en su primera edición a las personas que se relacionan:

- Don Federico Gallardo Tocón.
- Doña Pilar García Alonso.
- Doña Isabel García Bardón.
- Don Manuel Moreno Carpio.
- Doña Carmen Murillo Casión.
- Don Ramón Outerelo Martínez.
- Don Juan Salas Tornero.
- Don Germán Toledo Fernández.

Se hace especial mención de la distinción otorgada a título póstumo a:

- Don Miguel Ángel Olalla Mercadé.

Artículo 2. Ordenar la inscripción de los titulares de las distinciones al mérito en el ámbito laboral en Andalucía en el Registro creado al efecto por la Orden de 4 de octubre de 2007 de esta Consejería en los términos que la misma establece.

Sevilla, 19 de octubre de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 147/2003, interpuesto por Super Abart, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 147/2003, interpuesto por Super Abart, S.L., contra Resolución de 9 de septiembre de 2002, del Delegado Provincial en

Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, expediente núm. HU/EE/0575/2000, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva con fecha 3 de octubre de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que debo: 1.º Estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Isaac Maestre Maestre, en nombre y representación de la entidad mercantil Super Abart, S.L., contra la Resolución de fecha 9.9.2002 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía que resolvió aclarar decaída a la recurrente de la solicitud de fecha 17.10.2000 y archivar la referida solicitud; 2.º Declarar y declaro la misma contraria a derecho y en consecuencia retrotraer el procedimiento administrativo hasta el trámite de requerimiento de documentación fechado los días 22.11.2001 y 22.4.2002 para que el mismo se cumplimente en el domicilio social de la recurrente y cumpliendo los requisitos subjetivos precisos para que se repute válido; no haciendo pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1785/07 interpuesto por el Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1785/07 INTERPUESTO POR EL COLEGIO ANDALUZ DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1785/07 interpuesto por el Colegio Andaluz de Diplomados en Enfermería contra la Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 29 de octubre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1785/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1787/07, interpuesto por doña María del Carmen Prada Carrasco y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de octubre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1787/07, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL CARMEN PRADA CARRASCO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1787/07, interpuesto por doña María del Carmen Prada Carrasco y otros contra la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de octubre de

2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1787/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Jesús Nazareno» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefina Peñas Toledano, representante legal de «Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Franciscanas», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Jesús Nazareno», con domicilio en C/ Jesús Nazareno, núm. 4, de Córdoba, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado, centro con código 14002285, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, por Orden de 13 de junio de 2002 (BOJA de 18 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Franciscanas».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares, al centro docente privado de Educación Infantil «Jesús Nazareno», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Jesús Nazareno.

Código de Centro: 14002285.

Domicilio: C/ Jesús Nazareno, núm. 4.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno, Franciscanas.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del segundo ciclo de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Maitena II» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Virginia Jesusa Paris Ruiz, titular del centro docente privado

«Maitena II», con domicilio en C/ Navas de Tolosa, núm. 10, bajo 3-4, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Maitena II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Maitena II.

Código de Centro: 29012362.

Domicilio: C/ Navas de Tolosa, núm. 10, bajo 3-4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Virginia Jesusa Paris Ruiz.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín II» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia López Aznar, representante de «Pipiolines, S.L.L.», entidad titular del centro docente privado «Piolín II», con domicilio en C/ Alfarnate, núm. 20, de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de educación preescolar y 1 unidad de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar y educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer y segundo ciclo de la educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Piolín II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Piolín II.

Código de Centro: 29012465.

Domicilio: C/ Alfarnate, núm. 20.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pipiolines, S.L.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares y 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 9 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo y segundo ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre), respectivamente, así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 11 de octubre de 2007, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Doña Ana Claro Alonso oferta, con fecha 2 de julio de 2007, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla resultan de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con la ropa interior. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 1 de octubre de 2007.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 11 de octubre de 2007

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo, dispuesta por doña Ana Claro Alonso, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de octubre de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

| Título | Autor | Cronología |
|---|-----------|------------|
| Juego completo de ropa interior blanco formado por sujetador, braga y camisa. Bordado en azul | Ana Claro | 1948 |
| Juego completo de ropa interior blanco formado por sujetador, braga y camisa. Bordado en blanco | Ana Claro | 1948 |
| Juego completo de ropa interior rosa formado por sujetador, braga y camisa | Ana Claro | 1948 |
| Juego completo de ropa interior amarillo formado por sujetador, braga y camisa | Ana Claro | 1948 |
| Juego de braga y sujetador azul | Ana Claro | 1948 |
| Juego de braga y sujetador rosa | Ana Claro | 1948 |
| Braga azul | Ana Claro | 1948 |
| Sujetador rosa de cuerpo | Ana Claro | 1948 |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama, Tramo II, desde el límite de términos con Santa Cruz del Comercio, en el Paraje Polilla hasta el casco urbano de Alhama de Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada (VP @ 1357/06).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama, Tramo II, desde el límite de términos con Santa Cruz del Comercio, en el Paraje Polilla hasta el casco urbano de Alhama de Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Alhama de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto de 1969.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 22 de junio de 2006 con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Modificación de trazado de diversas Vías Pecuarias afectadas por el Plan MAS CERCA, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Granada de 26 de julio de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 162, de fecha 25 de agosto de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 222, de fecha 22 de noviembre de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 23 de julio de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama, Tramo II, desde el límite de términos con Santa Cruz del Comercio, en el Paraje Polilla hasta el casco urbano de Alhama de Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto de 1969, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Francisco Jiménez Ávila, en representación de Doña Josefa Rojas Lozano, expone que se respete la balsa construida y el cortijo existente, realizados con todos los permisos necesarios.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de fecha 17 de junio de 1969, se estima la presente alegación, ajustando el eje de la vía pecuaria al del camino existente.

2. Don Francisco García Olmos manifiesta que las notificaciones se han realizado a nombre de Doña Carmen Rojas Castañedas, a quien le compró la finca, solicitando que se le notifique los siguientes momentos del procedimiento a la dirección C/ Primavera, núm. 24, 5.º B, 18008 (Granada).

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado, y una vez contrastado con la documentación que obra en el Catastro, registro público y oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, se estima la presente alegación para posteriores notificaciones del presente procedimiento de deslinde.

- El interesado también expone que cuando se arregle el carril que coincide con la vía pecuaria, se corta el acceso a su finca y que hay un paso de bestias por donde tienen que entrar cuatro o cinco propietarios.

Informar, que el presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

No obstante, se tendrá en cuenta dicha manifestación cuando se proceda a la adecuación de la vía pecuaria de referencia.

3. Don Francisco Javier Martín Cortés, manifiesta que ha habido un error en notificación y que la dirección correcta sería C/ Pablo Picasso, núm. 3, 1.º A, Alhama de Granada (Granada).

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado, y una vez contrastado con la documentación que obra en el Catastro, registro público y oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, se estima la presente alegación para posteriores notificaciones del presente procedimiento de deslinde.

4. Don Francisco Nieto Peña, manifiesta que no está de acuerdo con el trazado en un tramo, concretamente desde los pares de puntos 8 al 16, porque la vía pecuaria siempre ha ido del camino hacia arriba. Que es propietario de las parcelas a ambos lados de la vía pecuaria en el tramo que va de los pares del 8 al 16, que existe un cortijo que aparece en el vuelo americano de 1956, y que va por la parte de debajo de la vía pecuaria.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, se desestima la presente alegación, ya que la vía pecuaria se ha deslindado según el trazado antiguo de la misma. Además, el interesado no presenta documentación alguna que pueda invalidar las operaciones practicadas y que pueda probar lo manifestado.

Sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto de 1969.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.

- Catastro antiguo y actual.

- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su reco-

rrido y aquellos puntos definitivos que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Quinto. En el acto de exposición pública fueron presentados escritos por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas.

5. Doña Carmen Valadares Correa manifiesta que es propietaria de la finca afectada en virtud de adjudicación de herencia de su difunto padre, documentada en escritura pública de fecha 10 de agosto de 2005.

Indicar que la interesada hasta el momento presente tan sólo ha presentado fotocopia de las dos primeras páginas de escritura de partición de herencia.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Además, aclarar que esta Administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde».

Por lo que desestimamos la presente alegación.

- Que hay un error en cuanto a la descripción por donde ha de ampliarse la vereda, en evidente perjuicio para ella, pues se afectan 500 metros de los 980 que tiene su finca, sin que se haya tenido en cuenta que la real linde entre su finca y la vereda se ubica mas debajo de donde figura en el plano

gráfico. Según la interesada la propuesta que se formula se ha realizado sobre plano, ampliando el trazado, lo cual no es ajustado a la realidad.

Indicar que dicha alegación la damos por contestada en el punto 4 de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos. Igualmente, la interesada no aporta ningún documento que corrobore lo manifestado o desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración.

- Que la anchura de la vereda es ya más que suficiente para el actual uso y destino de la misma.

El deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto de 1969, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente. En dicho expediente se consideró entre otras, la vía pecuaria presente con una anchura de 20,89 metros y a ello hemos de atenernos.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y mas recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son ruta o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el transito ganadero y aun cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

- Que casualmente se produce el presente expediente de deslinde de forma coetánea a la aprobación del convenio urbanístico «Lomas del Balneario» que se pretende desarrollar en Alhama y que igualmente le afecta a su propiedad.

Informar que conforme a lo establecido en la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas (artículo 2) y su gestión y administración corresponde a estas en sus respectivos territorios (artículo 5).

Por otra parte y desde el punto de vista urbanístico, las vías pecuarias son terrenos «no urbanizables de especial protección».

Por tanto, la aprobación del convenio urbanístico «Lomas del Balneario» mencionado en la alegación es independiente del procedimiento de deslinde que se está llevando a cabo.

6. Don Francisco Adolfo Nieto Peña realiza las siguientes alegaciones:

- Que es propietario de una finca registral afectada por el presente deslinde, protocolizada en escritura pública inscrita

en el Registro de la Propiedad acompañando copia de la escritura y certificaciones literales.

Significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter “extra commercium”, no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaría está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde».

- Que conforme a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 22 de diciembre de 2003 que establece que el acto de clasificación es el acto de afección de una superficie al dominio público y que hasta dicho acto no son aplicables las reglas jurídicas de protección especial del dominio público, sin que puedan considerarse que los derechos privados consolidados con anterioridad a dicho acto de clasificación se extinguen automáticamente por la mera declaración administrativa.

Con respecto a esta alegación informar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de identificar y determinar un bien de dominio público. Y la clasificación constituye un acto administrativo, por el que

se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaría.

Por tanto, la clasificación no crea la vía pecuaría, no atribuye la condición de bien de dominio público, sino que constata una realidad preexistente, la vía pecuaría, anterior a la clasificación y cuya existencia no deriva de la misma.

En cuanto a la clasificación reiterar que la referida Clasificación, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- Que la finca afectada por la vía pecuaría fue adquirida antes del acto de clasificación con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Informar que dicha alegación la damos por contestada en la primera manifestación de este punto seis de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

- Denuncia la actitud poco diligente de la Administración Pública, ya que ha mantenido total y absoluta dejación de sus funciones.

En cuanto a la alegación de denuncia de la actitud históricamente poco diligente de la Administración Pública, indicar que si analizamos la normativa que a lo largo de la historia ha regulado las vías pecuarias, desde el Fuero de Juzgo, en el siglo XII y hasta el Real Decreto de 13 de agosto de 1892, que las declara expresamente «bienes de dominio público», las vías pecuarias han sido objeto de una especial protección siendo, a partir del citado Real Decreto y hasta nuestros días, declaradas expresa y específicamente por las disposiciones legales que las han regulado, bienes de dominio público y en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, propinó un cierto interés administrativo por lo que han ido siendo ocupadas por vegetación o cultivos de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación vigente de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que se remite al artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

Respecto al comportamiento poco diligente de la Administración en el tratamiento dado al terreno, no se puede estar de acuerdo, pues con la redacción dada a la nueva Ley de ámbito nacional 3/1995, de vías pecuarias, de 23 de marzo de 1995, de acuerdo con el orden constitucional, se ha ampliado el ámbito funcional de las vías pecuarias y ha significado la revitalización de las mismas en todo el territorio nacional y las actuaciones de la Junta de Andalucía no deben dejar hoy lugar a dudas en cuanto a la voluntad de recuperación del dominio pecuario en toda su integridad.

El artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, así como el Reglamento aprobado para desarrollo de la Ley en Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, y en su cumplimiento, el Consejo de Gobierno el 27 de marzo de 2001 tomó acuerdo por el que aprobaba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Andalucía, estableciendo por provincias, entre otros, los usos y los niveles de cada una de las vías pecuarias Clasificadas en Andalucía, habiéndose hasta la fecha, deslindado más de 5.000 kilómetros en el ámbito andaluz.

Por todo ello, desestimamos la presente alegación.

- Que la precariedad administrativa debe considerarse como cláusula concesional.

A este respecto, manifestar que la vía pecuaría constituye un bien de dominio público y como tal goza de unas notas in-

trínsecas que lo caracteriza: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En consecuencia, el uso continuado de las mismas no otorga por sí mismo ningún derecho, ni tan siquiera concesional. Para ello existe un procedimiento concreto en el Título II del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Estas notas definitorias del régimen jurídico demanial hacen inaccesibles e inatacables los bienes demaniales, con objeto de preservar la naturaleza jurídica y el interés público a que se destinan; llevando en su destino la propia garantía de inmunidad.

Por todo lo expuesto, manifestar que no cabe hablar de ocupación en los términos plasmados en la Ley 3/1995 y en el Reglamento de vías pecuarias de Andalucía, desestimando la presente alegación.

- Que debido a que la finca afectada pertenece a propietarios particulares, se proceda a indemnizar el valor del terreno ocupado, además de proceder dicha indemnización por revocación de la concesión por interés público.

Reiterar que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusantes.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 11 de junio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama, Tramo II, desde el límite de términos con Santa Cruz del Comercio, en el Paraje Polilla hasta el casco urbano de Alhama de Granada», en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.200 metros lineales
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Vereda de Moraleda, Santa Cruz y Alhama en el término municipal de Alhama de Granada, discurre de Norte a Sur desde el Barranco de Polilla, junto al límite de términos con Santa Cruz del Comercio, hasta la población de Alhama de Granada por el Camino Viejo de Loja a Alhama de Granada llegando hasta la carretera, perteneciente a la vía pecuaria denominada «Vereda de Moraleda, Sta. Cruz y Alhama», Tiene una anchura legal de 20,89 metros de anchura, una longitud total de 4.200 metros y una superficie deslindada de 7.5296 ha.

Sus linderos son:

Norte: Linda con el Barranco de Polilla, y limite de términos de Santa Cruz del Comercio.

Sur: Linda con el núcleo urbano de Alhama de Granada.

Este: De norte a sur linda consecutivamente con:

| Nº | NOMBRE | REFERENCIA CATASTRAL |
|-----|--------------------------------|----------------------|
| 001 | SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A | |
| 003 | Ruiz Rodríguez, Rosario | 4/108 |
| 005 | Nieto Peña, Francisco Adolfo | 5/308 |
| 007 | Cortés Cortés, Nicolás | 5/291 |
| 009 | Moreno Molina, Juan Miguel | 5/293 |
| 011 | Moreno Molina, Juan Miguel | 5/270 |
| 013 | Moreno Molina, Juan Miguel | 5/271 |
| 015 | Moreno Molina, Juan Miguel | 5/272 |
| 017 | Moreno Molina, Juan Miguel | 5/273 |
| 018 | Molina Jiménez, Francisco | 5/268 |
| 019 | Molina Castillo, Francisca | 5/274 |
| 021 | Molina Jiménez, Francisco | 5/275 |
| 023 | Molina Jimenez, Rafael | 5/261 |
| 025 | Rojas Lozano, Josefa | 5/259 |
| 027 | MatildeRojas Lozano | 5/258 |
| 029 | Ruiz Valenzuela, Ana | 5/250 |
| 031 | Balneario de Alhama S.A. | 5/249 |
| 033 | Balneario de Alhama S.A. | 6/421 |
| 035 | Edificio Nuevo Aserradero S.L. | 6/422 |
| 037 | TELFÓNICA - GRANADA | |
| 039 | Arrebola Frías, Manuel | 6/423 |
| 041 | Calvo Nieto, Florentina | 6/424 |

Oeste: De norte a sur linda consecutivamente con:

| Nº | NOMBRE | REFERENCIA CATASTRAL |
|-----|------------------------------|----------------------|
| 002 | Ruiz Rodríguez, Rosario | 4/109 |
| 004 | DESCONOCIDO | 4/9006 |
| 006 | Ramos Vargas, Baltasar | 5/310 |
| 008 | Pérez Ramos, Carmen | 5/349 |
| 010 | Nieto Peña, Francisco Adolfo | 5/307 |
| 012 | García García, Amalia | 5/298 |
| 014 | Molina Jiménez, Jose | 5/297 |
| 016 | Moreno Molina, Juan Miguel | 5/294 |

| Nº | NOMBRE | REFERENCIA CATASTRAL |
|-----|-----------------------------------|----------------------|
| 018 | Molina Jiménez, Francisco | 5/268 |
| 020 | Cubo Olmos, Carlos | 5/269 |
| 022 | Flores Pérez, Angustias | 5/263 |
| 024 | Retamero Medina, Rafael | 5/262 |
| 026 | SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A | |
| 028 | Pérez López, Iluminado | 5/256 |
| 030 | Valladares Ruiz, Juan | 5/257 |
| 032 | Roca González, Antonio | 5/251 |
| 034 | Romero Medina, Antonio | 6/229 |
| 036 | Confederacion Hidrográfica del G. | 6/9003 |
| 038 | Ariza Casteñada, Jose | 6/419 |
| 040 | Rojas Castañeda, Carmen | 6/420 |
| 042 | Castillo Prados, German | 6/409 |
| 044 | Espejo Espejo, Maria del Carmen | 6/439 |
| 046 | Edificio Nuevo Aserradero S.L. | 6/438 |
| 048 | Edificio Nuevo Aserradero S.L. | 6/427 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE MORALEDA, SANTA CRUZ Y ALHAMA, TRAMO II, DESDE EL LÍMITE DE TÉRMINOS CON SANTA CRUZ DEL COMERCIO, EN EL PARAJE POLILLA HASTA EL CASCO URBANO DE ALHAMA DE GRANADA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

| LINEA BASE IZQUIERDA | | | LINEA BASE DERECHA | | |
|----------------------|-----------|------------|--------------------|-----------|------------|
| Estaquilla | X | Y | Estaquilla | X | Y |
| 1I' | 413285,10 | 4100035,41 | 1D | 413306,05 | 4100036,74 |
| 2I | 413283,47 | 4099989,54 | 2D | 413304,30 | 4099987,45 |
| 3I | 413275,90 | 4099943,93 | 3D | 413296,10 | 4099938,07 |
| 4I | 413252,00 | 4099887,52 | 4D | 413272,34 | 4099881,97 |
| 5I | 413244,79 | 4099833,25 | 5D | 413265,74 | 4099832,33 |
| 6I | 413246,72 | 4099789,67 | 6D | 413267,45 | 4099793,63 |
| 7I | 413258,56 | 4099755,52 | 7D | 413277,59 | 4099764,41 |
| 8I | 413308,60 | 4099672,00 | 8D | 413330,07 | 4099676,83 |
| 9I | 413302,12 | 4099605,71 | 9D | 413323,09 | 4099605,54 |
| 10I | 413306,82 | 4099547,79 | 10D | 413327,96 | 4099545,49 |
| 11I | 413275,21 | 4099444,94 | 11D | 413295,45 | 4099439,70 |
| 12I | 413253,14 | 4099340,35 | 12D | 413272,70 | 4099331,87 |
| 13I | 413213,28 | 4099283,36 | 13D | 413229,41 | 4099269,98 |

| LINEA BASE IZQUIERDA | | | LINEA BASE DERECHA | | |
|----------------------|-----------|------------|--------------------|-----------|------------|
| Estaquilla | X | Y | Estaquilla | X | Y |
| 14I | 413160,29 | 4099229,24 | 14D | 413177,11 | 4099216,56 |
| 15I | 413139,97 | 4099193,51 | 15D | 413157,71 | 4099182,45 |
| 16I | 413076,14 | 4099099,84 | 16D | 413093,38 | 4099088,03 |
| 17I | 413014,66 | 4099010,62 | 17D | 413033,70 | 4099001,44 |
| 18I | 413005,53 | 4098980,65 | 18D | 413026,67 | 4098978,36 |
| 19I | 413013,91 | 4098875,58 | 19D | 413034,95 | 4098874,58 |
| 20I | 413008,67 | 4098845,91 | 20D | 413028,82 | 4098839,91 |
| 21I | 412961,11 | 4098734,53 | 21D | 412981,18 | 4098728,34 |
| 22I | 412946,70 | 4098661,57 | 22D | 412966,36 | 4098653,27 |
| 23I | 412919,25 | 4098621,79 | 23D | 412938,84 | 4098613,40 |
| 24I | 412913,64 | 4098594,83 | 24D | 412934,97 | 4098594,77 |
| 25I | 412922,57 | 4098550,57 | 25D | 412943,52 | 4098552,37 |
| 26I | 412921,86 | 4098524,71 | 26D | 412942,62 | 4098519,81 |
| 27I | 412884,20 | 4098443,88 | 27D | 412904,75 | 4098438,52 |
| 28I | 412880,02 | 4098387,84 | 28D | 412900,57 | 4098382,46 |
| 29I | 412867,06 | 4098360,10 | 29D | 412883,26 | 4098345,40 |
| 30I | 412800,44 | 4098320,72 | 30D | 412816,39 | 4098305,88 |
| 31I | 412785,73 | 4098291,15 | 31D | 412806,53 | 4098286,06 |
| 32I | 412784,09 | 4098202,66 | 32D | 412804,89 | 4098197,55 |
| 33I | 412774,85 | 4098184,19 | 33D | 412791,55 | 4098170,89 |
| 34I | 412688,57 | 4098113,02 | 34D | 412701,75 | 4098096,81 |
| 35I | 412612,33 | 4098051,83 | 35D | 412627,92 | 4098037,56 |
| 36I | 412588,94 | 4098016,78 | 36D | 412607,19 | 4098006,49 |
| 37I | 412544,22 | 4097921,32 | 37D | 412564,64 | 4097915,67 |
| 38I | 412540,12 | 4097881,30 | 38D | 412561,25 | 4097882,62 |
| 39I | 412549,44 | 4097840,93 | 39D | 412571,11 | 4097839,96 |
| 40I | 412541,41 | 4097816,40 | 40D | 412560,34 | 4097807,10 |
| 41I | 412501,67 | 4097757,94 | 41D | 412518,87 | 4097746,08 |
| 42I | 412454,64 | 4097690,77 | 42D | 412469,78 | 4097675,97 |
| 43I | 412406,94 | 4097655,75 | 43D | 412421,48 | 4097640,51 |
| 44I | 412379,69 | 4097622,09 | 44D | 412397,60 | 4097611,01 |
| 45I | 412357,16 | 4097572,60 | 45D | 412376,75 | 4097565,21 |
| 46I | 412321,06 | 4097453,56 | 46D | 412341,33 | 4097448,42 |
| 47I | 412303,14 | 4097366,07 | 47D | 412324,04 | 4097363,97 |
| 48I | 412303,27 | 4097277,00 | 48D | 412324,17 | 4097273,49 |
| 49I | 412285,05 | 4097224,60 | 49D | 412306,53 | 4097222,74 |
| 50I | 412314,84 | 4097042,94 | 50D | 412335,94 | 4097043,32 |
| 51I | 412305,36 | 4096968,58 | 51D | 412326,41 | 4096968,49 |
| 52I | 412323,63 | 4096815,56 | 52D | 412344,42 | 4096817,58 |
| 53I | 412327,86 | 4096759,38 | | | |
| 54I | 412309,44 | 4096684,48 | | | |

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Churriana a Torremolinos y Benalmádena, en el tramo en su totalidad», en el término municipal de Torremolinos, en la provincia de Málaga (VP @1082/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Churriana a Torremolinos y Benalmádena, en el tramo en su totalidad», en el término municipal de Torremolinos en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Torremolinos, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de enero de 2001.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 15 de junio de 2005, de acuerdo con la programación para deslindes de diversas vías pecuarias de la provincia de Málaga, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Málaga de 2 de septiembre de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 147, de fecha 2 de agosto de 2005.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 98, de fecha 22 de mayo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Churriana a Torremolinos y Benalmádena, en el tramo en su totalidad», en el término municipal de Torremolinos, en la

provincia de Málaga, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de enero de 2001, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo no se presentan alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentado escrito por parte de don Federico Romero Gómez, en representación de la entidad Peel Development España, S.A.; realiza las alegaciones indicadas.

1. Que poseen Declaración de Impacto Ambiental (IDIA) positiva, donde se acepta la delimitación de la vía pecuaria a su paso por Sector SUP-R-1-14, no coincidiendo el presente expediente de deslinde desde los puntos 48D al 54D con el trazado considerado en la DIA y en el planeamiento.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez revisado el expediente de Declaración de Impacto Ambiental y en concreto el plano aportado a su paso por el Sector SUP-R-1-14 en el que se encuentra delimitada la vía pecuaria, se estima la presente alegación, realizando las debidas correcciones al presente expediente de deslinde.

2. Que se realice un desplazamiento mayor hacia el Oeste, exterior al SUP-R-1-14, con el fin de poder llegar al punto kilométrico de la autovía, permitiendo su continuidad, siendo tal solicitud conforme con el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Mediante la presente alegación, el interesado no presenta documentación alguna donde se refleje la propuesta de modificación de trazado, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad o no de la modificación planteada, ya que como establecen los artículos 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado éste deberá acompañar un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntarán croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. Por lo que la solicitud propuesta no se ajusta al artículo 32 del citado Reglamento.

No obstante, el objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

3. El ejercicio de la potestad de deslinde tiene que ser conforme a las normas de Derecho Administrativo, remitiendo a los Tribunales Civiles las controversias relativas a la propiedad o posesión de los terrenos.

Indicar que el interesado hasta el momento presente no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de

Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Además, aclarar que esta Administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias, de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995 y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido, tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde».

Por lo que desestimamos la presente alegación.

4. No se acredita en el expediente de deslinde que la mencionada vía pecuaria se localice en el lugar indicado, ni la descripción textual, ni la documentación gráfica permite localizar la misma.

En primer lugar informar que el presente procedimiento de deslinde no tiene por objeto acreditar que la mencionada vía pecuaria se localice en el lugar indicado, sino definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será ésta la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Informar que el interesado no presenta documentación alguna que desvirtúe el trabajo llevado a cabo por esta Administración. Además, una vez revisada la documentación del presente expediente de deslinde compuesta del siguiente fondo documental:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2000.

- Croquis de vías pecuarias, escala 1:50.000.

- Catastro antiguo y actual.

- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Mapa topográfico nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.

- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales,

se comprueba que tal y como se desprende de la clasificación del término municipal de Torremolinos, tanto en su descripción literal como en su parte gráfica, el trazado deslindado coincide plenamente con la clasificación vigente, por lo que no existe ninguna ambigüedad en el trazado de la presente vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúan el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por lo indicado, se desestima la presente alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 16 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de octubre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Churriana a Torremolinos y Benalmádena, en el tramo en su totalidad», en el término municipal de Torremolinos, en la provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 3.755,67 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20 metros, la longitud deslindada es de 3.755,67 metros, la superficie deslindada de 73.939,85 m², que en adelante se conocerá como «Vereda del camino de Churriana a Torremolinos y Benalmádena», linda:

- Al Norte, con el límite de término municipal de Málaga.

- Al Sur, con la parcela de:

| | | |
|---|---|------|
| Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles | 2 | 9024 |
|---|---|------|

- Al Este, con las parcelas de:

| | | |
|-------------------------------|-------|------|
| Ayuntamiento de Torremolinos | S | C |
| Netrobil, S.A. | 46889 | 2 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | S | C |
| Ayuntamiento de Torremolinos | 46889 | 3 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | 5 | 9010 |
| Desconocido | 50321 | 3 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | 3 | 33 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9032 |
| Atlantis Mundo Acuático, S.A. | 52480 | 02 |

| | | |
|--------------------------------------|-------|--------|
| Ayuntamiento de Torremolinos | 52480 | 01 |
| Atlantis Mundo Acuático, S.A. | 3 | 30 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9027 |
| Endesa Distribución Eléctrica, S.L. | | 3 28 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 29 |
| Galindo Garcia Pilar | 3 | 27 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9030 |
| Descuentos Topográficos | 2 | 9023 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 13 |
| Gálvez Petersen Miguel | | 3 14 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9031 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9024 |
| Gálvez Petersen Miguel | | 4 58 |
| Cuenca Mediterránea Andaluza | | 4 9010 |
| Estación de Servicio La Peñita, S.A. | 4 | 49 |
| Descuentos Topográficos | 4 | 9009 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 9023 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 12 |

- Al Oeste, con las parcelas de:

| | | |
|---------------------------------|-------|----------|
| Desconocido | 28461 | 1 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | S | C |
| Desconocido | 29461 | 6 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9032 |
| Costasol de Hipermercados, S.L. | | 48327 1 |
| Ferrero Otazu Teresa | | 49321 6 |
| Mateo Lazaro Julio | 49321 | 4 |
| Radford John Norman | | 49321 3 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | 49321 | 2 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | 49321 | 1 |
| Desconocido | | 50416 01 |
| Descuentos Topográficos | 2 | 9023 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 34 |
| Cuenca Mediterránea Andaluza | | 3 9009 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 35 |
| Cuenca Mediterránea Andaluza | | 3 9008 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 36 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 39 |
| Cuenca Mediterránea Andaluza | | 3 9007 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 37 |
| Cuenca Mediterránea Andaluza | | 3 9029 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 38 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9026 |
| Cuenca Mediterránea Andaluza | | 3 9028 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 42 |
| Ayuntamiento de Torremolinos | | 3 12 |
| Gálvez Petersen Miguel | | 3 11 |
| Gálvez Petersen Miguel | | 3 10 |
| Pries Gross Pilar | 3 | 8 |
| Descuentos Topográficos | 3 | 9037 |
| Ministerio de Fomento | 3 | 9025 |
| Pries Gross Pilar | 3 | 7 |
| Sociedad Azucarera Larios, S.A. | 3 | 5 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier

otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE CHURRIANA A TORREMOLINOS Y BENALMÁDENA, EN EL TRAMO EN SU TOTALIDAD», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

| Nº DE ESTAQUILLA | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 1I | 364550,84 | 4052862,43 |
| 2I | 364623,85 | 4052913,73 |
| 3I | 364647,62 | 4052931,41 |
| 4I | 364696,07 | 4052966,92 |
| 5I | 364772,05 | 4053023,19 |
| 6I | 364840,83 | 4053075,64 |
| 7I | 364874,76 | 4053100,73 |
| 8I | 364888,24 | 4053121,66 |
| 9I | 364920,63 | 4053181,95 |
| 10I | 364954,95 | 4053247,04 |
| 11I | 364975,74 | 4053283,21 |
| 12I | 364999,55 | 4053324,25 |
| 13I | 365022,68 | 4053367,05 |
| 14I | 365063,84 | 4053443,11 |
| 15I | 365084,28 | 4053493,88 |
| 16I | 365119,66 | 4053558,50 |
| 17I | 365131,40 | 4053590,74 |
| 18I | 365139,72 | 4053615,07 |
| 19I | 365150,10 | 4053651,43 |
| 20I | 365161,89 | 4053713,66 |
| 21I | 365168,68 | 4053788,00 |
| 22I | 365172,05 | 4053864,31 |
| 23I | 365176,26 | 4053955,91 |
| 24I | 365174,85 | 4054054,66 |
| 25I | 365146,01 | 4054089,88 |
| 26I | 365145,66 | 4054138,65 |
| 27I | 365156,72 | 4054198,63 |
| 28I | 365140,60 | 4054312,46 |
| 29I | 365117,12 | 4054510,33 |
| 30I | 365107,32 | 4054599,06 |
| 31I | 365091,62 | 4054738,65 |
| 32I | 365079,55 | 4054843,12 |
| 33I | 365065,46 | 4054944,93 |
| 34I | 365052,05 | 4055036,41 |
| 35I | 365038,34 | 4055086,50 |
| 36I | 365022,22 | 4055124,02 |
| 37I | 365019,71 | 4055143,57 |
| 38I | 365025,37 | 4055169,16 |
| 39I | 365025,76 | 4055195,42 |
| 40I | 365035,65 | 4055210,89 |

| Nº DE ESTAQUILLA | X | Y |
|------------------|-----------|------------|
| 41I | 365058,84 | 4055231,54 |
| 42I | 365079,81 | 4055259,25 |
| 43I | 365105,31 | 4055302,10 |
| 44I | 365129,88 | 4055339,69 |
| 45I | 365156,73 | 4055371,65 |
| 46I | 365173,53 | 4055403,69 |
| 47I | 365190,36 | 4055441,08 |
| 48I | 365200,51 | 4055483,20 |
| 49I | 365195,55 | 4055540,17 |
| 50I | 365186,63 | 4055581,43 |
| 51I | 365174,20 | 4055635,60 |
| 52I | 365163,54 | 4055698,62 |
| 53I | 365148,31 | 4055782,71 |
| 54I | 365177,07 | 4055871,08 |
| 55I | 365183,43 | 4055910,74 |
| 56I | 365163,74 | 4055960,84 |
| 57I | 365156,71 | 4055997,16 |
| 58I | 365165,72 | 4056053,39 |
| 59I | 365173,46 | 4056088,95 |
| 60I | 365167,16 | 4056121,54 |
| 61I | 365157,46 | 4056136,56 |
| 62I | 365146,56 | 4056169,24 |
| 63I | 365120,65 | 4056253,84 |
| 64I | 365121,23 | 4056272,07 |
| 1C | 365189,33 | 4056090,80 |
| 2C | 365181,44 | 4056115,87 |
| 3C | 365180,18 | 4056122,55 |
| 4C | 365178,15 | 4056130,42 |
| 5C | 365172,62 | 4056140,31 |
| 6C | 365165,40 | 4056154,34 |
| 7C | 365161,82 | 4056163,81 |
| 8C | 365159,59 | 4056171,49 |
| 9C | 365155,36 | 4056189,00 |
| 10C | 365147,97 | 4056209,97 |
| 11C | 365135,49 | 4056270,07 |
| 12C | 365133,99 | 4056274,67 |
| 1D | 364562,34 | 4052846,07 |
| 2D | 364635,57 | 4052897,52 |
| 3D | 364659,50 | 4052915,32 |
| 4D | 364707,93 | 4052950,82 |
| 5D | 364784,07 | 4053007,20 |
| 6D | 364852,84 | 4053059,65 |
| 7D | 364889,59 | 4053086,83 |
| 8D | 364905,48 | 4053111,49 |
| 9D | 364938,28 | 4053172,55 |
| 10D | 364972,48 | 4053237,39 |
| 11D | 364993,06 | 4053273,21 |
| 12D | 365017,00 | 4053314,47 |
| 13D | 365040,27 | 4053357,54 |
| 14D | 365081,97 | 4053434,58 |
| 15D | 365102,39 | 4053485,31 |
| 16D | 365137,93 | 4053550,23 |
| 17D | 365150,26 | 4053584,09 |
| 18D | 365158,81 | 4053609,08 |

| Nº DE ESTAQUILLA | X | Y |
|------------------|------------|------------|
| 19D | 365169,59 | 4053646,81 |
| 20D | 365181,72 | 4053710,89 |
| 21D | 365188,64 | 4053786,65 |
| 22D | 365192,03 | 4053863,41 |
| 23D | 365196,26 | 4053955,59 |
| 24D1 | 365194,85 | 4054054,94 |
| 24D2 | 365193,64 | 4054061,52 |
| 24D3 | 365190,32 | 4054067,33 |
| 25D | 365165,95 | 4054097,08 |
| 26D | 365165,67 | 4054136,89 |
| 27D | 365176,98 | 4054198,21 |
| 28D | 365160,43 | 4054315,04 |
| 29D | 365136,99 | 4054512,61 |
| 30D | 365127,20 | 4054601,28 |
| 31D | 365111,49 | 4054740,91 |
| 32D | 365099,39 | 4054845,64 |
| 33D | 365085,26 | 4054947,75 |
| 34D | 365071,66 | 4055040,52 |
| 35D | 365057,26 | 4055093,11 |
| 36D | 365041,70 | 4055129,34 |
| 37D | 365039,99 | 4055142,66 |
| 38D | 365045,34 | 4055166,83 |
| 39D | 365045,67 | 4055189,44 |
| 40D | 365051,01 | 4055197,79 |
| 41D | 365073,61 | 4055217,90 |
| 42D | 365096,43 | 4055248,06 |
| 43D | 365122,28 | 4055291,51 |
| 44D | 365145,97 | 4055327,75 |
| 45D | 365173,43 | 4055360,45 |
| 46D | 365191,52 | 4055394,94 |
| 47D | 365209,36 | 4055434,57 |
| 48D | 365220,72 | 4055481,69 |
| 49D | 365215,36 | 4055543,16 |
| 50D | 365206,15 | 4055585,78 |
| 51D | 365193,82 | 4055639,51 |
| 52D | 365183,24 | 4055702,07 |
| 53D | 365168,89 | 4055781,31 |
| 54D | 365196,57 | 4055866,37 |
| 55D | 365204,04 | 4055912,96 |
| 56D | 365183,03 | 4055966,45 |
| 57D | 365177,02 | 4055997,49 |
| 58D | 365185,38 | 4056049,68 |
| 59D | 365187,94t | 4056061,45 |

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Ojén a Rentín, en el tramo parcial comprendido desde la Cañada Real de Algeciras a Medina, hasta el término municipal de Barbate, en el término municipal de Tarifa en la provincia de Cádiz (VP @2723/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Puerto de Ojén a Rentín», en el tramo parcial comprendido desde la Cañada Real de Algeciras a Medina, hasta

el término municipal de Barbate, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaría antes citada, sita en el término municipal de Tarifa, fue clasificada por Real Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 1965.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 6 de junio de 2006, con relación al deslinde solicitado por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., de la vía pecuaría denominada Cordel del Puerto de Ojén a Rentín, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 7 de julio de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 139, de fecha 24 de julio de 2006.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 19, de fecha 26 de enero de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de septiembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Cordel del Puerto de Ojén a Rentín», en el tramo parcial comprendido desde la Cañada Real de Algeciras a Medina, hasta el término municipal

de Barbate, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 1965, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarías y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaría», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública fue presentado escrito por parte de don Arturo Argueso Asta-Buruaga, en nombre y representación de «La Nateruela y La Bobadilla, S.L.», que realiza las alegaciones indicadas.

1. Arbitrariedad del deslinde.

En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaría, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaría, en la que se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaría.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 1965.
- Croquis de Vías Pecuarías, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarías clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaría a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaría.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaría se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarías, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello, se desestima la presente alegación.

2. Irregularidades técnicas desde el punto de vista técnico.

En cuanto a que el sistema de GPS no sea válido para la toma de datos en el presente expediente de deslinde, contestar lo siguiente:

Que los trabajos topográficos y cartográficos sobre los que se basa el deslinde de la vía pecuaria se han obtenido a partir de la restitución de una franja de terreno de unos 150 metros de anchura realizada sobre la Ortofotografía digital de Andalucía correspondiente a la provincia de Cádiz, generada a partir de un vuelo fotogramétrico B/N realizado a instancias de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía durante los años 2001 y 2002, representándose en dicha restitución todos los elementos territoriales e infraestructuras que afectan al trazado de la Vía Pecuaria.

Una vez realizada la restitución fotogramétrica se procede a la revisión en campo de la planimetría obtenida, con el objeto de completar la misma, corregir o identificar los tipos de cultivo e incluir todos aquellos elementos que, por no reconocerse correctamente sobre los pares estereoscópicos, no pudieran restituirse en la fase anterior.

Posteriormente, sobre la cartografía obtenida mediante el método anteriormente descrito, se reflejan las coordenadas de los puntos que definen las líneas base que constituyen los límites de la vía pecuaria. Estos puntos vienen definidos por coordenadas UTM, que permiten su perfecto posicionamiento en la realidad física del entorno a deslindar.

Durante el acto de apeo y tal como se recoge en el artículo 19.1 del Reglamento de Vías Pecuarias (Decreto 155/98), se realizará un amojonamiento provisional de las líneas bases y se indica mediante estaquillas que están perfectamente definidas por sus coordenadas absolutas (U.T.M.) puntos, donde se colocan los hitos provisionales ayudados con cinta métrica cuando tenemos puntos próximos (elementos territoriales e infraestructuras), perfectamente identificados con el objeto de informar a los afectados de los límites de la vía pecuaria.

Por tanto, por todo lo anteriormente expuesto se concreta que la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria en el acto de apeo, sino únicamente para la obtención de los elementos topográficos, como método complementario, para la obtención de los elementos que no pudieron ser restituidos mediante el fotograma. Así mismo, en relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...) y sólo se pueden verificar, cuestión esta última que se lleva a cabo periódicamente.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el interesado, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que la elaboración de dicho Plan parte de considerar a las vías pecuarias como un elemento territorial multifuncional, abandonando con ello el concepto sectorial que venía padeciendo en aras de otras concepciones más amplias e integradoras además ha permitido dimensionar la extensión de la Red y conocer el estado actual de las vías pecuarias. A partir de dicho conocimiento se ha definido el programa de actuaciones necesarias para hacer posible el desarrollo del uso ganadero y de los demás usos complementarios y compatibles, definidos en la Ley de Vías Pecuarias y el Reglamento Andaluz de Vías Pecuarias.

El objetivo prioritario del Plan es definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendiendo ésta como el compendio de todas las vías pecuarias de factible disponibilidad, y que a la vez registran potencial de acogida con respecto a los usos considerados en la regulación jurídica de Vías Pecuarias (Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y Reglamento 155/1998). Definida la Red se procede a establecer los distintos niveles de prioridad para cada uno de los usos.

Definida la prioridad de las vías pecuarias, se inicia la toma en campo de todos aquellos datos no recogidos en el proyecto de clasificación, ni obtenidos del proceso automático de análisis, y que son necesarios para la puesta en uso de las vías seleccionadas. Basándose en ello se genera una cartografía sobre el mapa a escala 1:10.000 de Andalucía con los trazados de las vías pecuarias recorridas asociados a los datos de campo registrados. La toma de datos de altitud a la que se refiere el interesado, se ha utilizado para generar la citada cartografía escala 1:10.000 mencionada en el Plan, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias. Mientras que en la metodología a seguir en el procedimiento de deslinde no se contempla la toma de datos de altitud.

Por lo que se desestiman estos aspectos alegados.

3. Efectos y alcance del deslinde.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3.- El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4.- La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

4. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

5. Nulidad del deslinde. Vía de hecho al basarse en una clasificación viciada de nulidad por carecer de datos tan fundamentales como los linderos de las vías pecuarias.

En primer lugar aclarar que la Clasificación sólo determina las características físicas generales de la vía pecuaria y que será el deslinde el que definirá los linderos de la misma.

El deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 1965, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias entonces vigente.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999, y más recientemente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada de fecha 12 de marzo de 2007.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello desestimamos la presente alegación.

6. Respecto a las situaciones posesorias existentes.

Indicar que el interesado hasta el momento presente no ha presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad de los terrenos.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3.- El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4.- La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Además, aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias, definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y

en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente. En este sentido tal y como expone la Sentencia de 21 de mayo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, «...quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «...acciones que el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «...con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde...»

Por lo que desestimamos la presente alegación.

7. Desarrollo del artículo 8 de la Ley como competencia estatal.

En relación a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Asimismo indicar que, tanto este artículo 8, tanto como el resto del articulado de la Ley de Vías Pecuarias, ha sido desarrollado reglamentariamente por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a que la materia de vías pecuarias sea una competencia exclusiva del Estado, contestar que esta competencia está atribuida en cuanto a su desarrollo y ejecución a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.7.º de la Constitución Española de 1978, y fue asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Andalucía, en su artículo 13.7, que expresamente recogía la competencia en materia de vías pecuarias, tras la reforma del citado Estatuto llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, esta competencia se recoge en el art. 57.1, letra b), de esta última Ley.

Asimismo indicar que las Vías Pecuarias que discurren por el territorio de esta Comunidad Autónoma, se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, según lo preceptuado en el art. 1, letra h) del Decreto 2006/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, y en el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, a los efectos previstos en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su Reglamento.

En este sentido aclarar que tampoco procede la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad del Decreto 155/1998, de 21 de julio, puesto que tal y como se desprende de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de noviembre de 2004, donde la recurrente Federación de Asociaciones de Jóvenes Agricultores de Andalucía interpuso recurso de casación contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía, de fecha de 11 de abril de 2001, en el que la citada recurrente alegaba que los artículos 27 a 30, relativos a la recuperación de oficio por parte de la Administración, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, habían infringido los arts. 33 y 53.1 de la Constitución Española, y donde la parte recurrente consideraba que la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, era insuficiente porque el citado Reglamento de Vías pecuarias no era un reglamento de la Ley Andaluza del Patrimonio.

Pues bien decir que la citada sentencia del Tribunal Supremo que declaró que no había lugar al mencionado recurso

y confirmó la mencionada Sentencia del TSJA, y en su Fundamento Jurídico Cuarto expresa en su literalidad lo siguiente:

«...el Decreto 155/1998, no es, en sentido estricto, un reglamento ejecutivo sino una norma dictada en el ejercicio de la competencia exclusiva que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vías pecuarias. De ello no se deriva la inexcusable necesidad de ejercer esa competencia por una norma con rango formal de Ley. Ello no será necesario cuando la materia aparezca ya regulada en la normas legales de las que nueva reglamentación sea simple desarrollo. La ley de Patrimonio de Andalucía tiene, como se desprende de su Exposición de Motivos, un carácter omnicompreensivo. Se refiere a todos los bienes, demaniales o patrimoniales de dicha Comunidad, y por lo tanto, a las vías pecuarias, y su artículo 21 atribuye a la Comunidad Autónoma unas potestades de recuperación de oficio de dichos bienes, de las que los artículos 27 a 30 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, son simple desarrollo.»

«...que además encuentran cobertura en los artículos 23 y 24 de la Ley andaluza del Patrimonio, que atribuye a la Comunidad Andaluza la potestad de deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, de acuerdo con la regulación general relativa al acceso de la propiedad privada por las Administraciones Públicas. Estos preceptos tienen la cobertura específica del artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 9 a 13 del Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Patrimonio del Estado (vigente en la fecha en que se aprobó el reglamento en cuestión)...»

Por todo lo expuesto, desestimamos todas la alegaciones del interesado en todos sus términos.

8. Indefensión, por no encontrar en el expediente documentación.

Con carácter general, informar que al expediente se incorpora toda la documentación recopilada y consultada para realizar el deslinde y que son:

- Memoria de Deslinde y de los trabajos topográficos.
- Coordenadas UTM del estancuillado provisional.
- Listados de Colindantes, intrusiones, interesados y notas simples registrales.
- Planos de situación de inventario de las Vías Pecuarias de Andalucía, de localización y de deslinde.
- Anejos (Acta de apeo, Credenciales, Croquis de la Vía Pecuaria, Resolución de acuerdo de inicio, Anuncio B.O.P.).
- Descripción de la Vía Pecuaria según deslinde.

Por tanto, no puede admitirse la indefensión como alegación ya que el interesado ha podido tener acceso a toda la información que contiene el expediente, el cual integra todos los documentos que han sido detallados.

9. Perjuicio económico y social.

Sostiene el recurrente el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

10. Que se aporte certificado de homologación y periódicos de calibración del modelo GPS usado.

En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para

la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria, para los que únicamente se han utilizado dos cintas métricas de 100 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 20,3 milímetros, para una cinta de 100 metros de longitud.

No obstante, en relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador,...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

11. Que se le remita oficio al Sr. Registrador competente, certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde

En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente, certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar que tal y como dispone el artículo 8 en sus apartados 3, 4, y 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en relación con el art. 23, apartados 1 y 2, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, una vez que haya sido aprobado este procedimiento de deslinde, se remitirá al Sr. Registrador la Resolución aprobatoria, a fin de que por éste se practique la correspondiente anotación marginal preventiva de esta circunstancia.

12. Que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde.

Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que se encuentra a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Cádiz, y que existen diversos documentos históricos, donde consta la existencia de la presente vía pecuaria. Para la realización del presente deslinde se ha manejado un copioso Fondo Documental creado por la Consejería de Medio Ambiente en virtud de lo establecido en el artículo 6, donde dice que para el mejor conocimiento y gestión de las vías pecuarias existirá en la Consejería de Medio Ambiente un Fondo Documental que comprenderá el censo de todas las vías pecuarias, formado por documentación proporcionada por otros entes y órganos de la Administración Autonómica, entidades locales, Cámaras Agrarias y cualesquiera otros Entes o Administraciones Públicas que los posean. Para dar cumplimiento al artículo 6, la Consejería de Medio Ambiente recopiló toda la documentación relativa a vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los distintos archivos oficiales, entre los que constan el Archivo Histórico Nacional, el Archivo de la Asociación General de Ganaderos del Reino y el Archivo depositado en el Ministerio de Medio Ambiente (antiguo Fondo Documental de vías pecuarias del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ICONA).

Entre ellos se encuentra Certificado de don Carlos Grau y Campuzano, Archivero de la Asociación General de Ganaderos de España de fecha 26 de abril de 1935, donde se puede comprobar la existencia de la presente vía pecuaria en su numeración segunda de dicha Certificación.

Igualmente se encuentra Certificado de don José Cobos de Arcos, Archivero de la Asociación de Ganaderos de España,

de fecha 8 de julio de 1939, donde igualmente consta que en el archivo de dicha Asociación existen los antecedentes de las vías pecuarias del término municipal de Tarifa (Cádiz), donde se incluye la presente vía pecuaria.

También existen documentos de la Dirección General de Agricultura, Montes y Ganadería del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio donde se incluyen copias del expediente de clasificación del término municipal de Tarifa de 1845, donde igualmente consta en su apartado 34 la existencia de la vía pecuaria «Cordel del Puerto de Ojén a Rentín» del presente expediente de deslinde.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de esta vía pecuaria de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado.

Por todo lo expuesto se desestima la presente alegación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 4 de julio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 25 de septiembre de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Puerto de Ojén a Rentín», en el tramo parcial comprendido desde la Cañada Real de Algeciras a Medina, hasta el término municipal de Barbate, en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 6.928,37 metros lineales

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción Registral: Finca rústica, en el término de Tarifa, provincia de Cádiz, de forma rectangular con una anchura de 37,61 metros (excepto zona de colonización), la longitud deslindada es de 6.928,37 metros, la superficie deslindada de 225.386,55 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Puerto de Ojén al Rentín», y posee los siguientes linderos:

TRAMO I.

Norte:

- La Nateruela y La Bobadilla, S.L.
- Compañía Sevillana de Electricidad
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Río Almodóvar)
- Doña Isabel Aldaya Hidalgo

Sur:

- Agropecuaria Los Altos de Arraez, S.L.
- La Nateruela y La Bobadilla, S.L.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Río Almodóvar)
- La Nateruela y La Bobadilla, S.L.

Este:

- La Nateruela y La Bobadilla, S.L.
- Agropecuaria Los Altos de Arraez, S.L.
- Cañada Real de Algeciras (Deslindada en el año 1994)

Oeste:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Río Almodóvar)
- Doña Isabel Aldaya Hidalgo
- Doña Francisca Serrano Barrios

TRAMO II:

Norte:

- Don Antonio Jiménez Durán
- Doña Mónica de Soto Bertrán

Sur:

- Don Luis Ríos Pelayo
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Don Luis Ríos Pelayo
- Don Francisco Meléndez Guerrero
- Compañía Sevillana de Electricidad

Este:

- Doña Mónica de Soto Bertrán
- Don Luis Ríos Pelayo

Oeste:

- Don Antonio Jiménez Durán
- Don Joaquín Rondón Hidalgo
- Don Francisco Meléndez Guerrero

TRAMO III:

Norte:

- Don Joaquín Rondón Hidalgo
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Ministerio de Fomento
- Compañía Sevillana de Electricidad
- Ministerio de Fomento
- Tapatana, C.B.
- Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
- Tapatana, C.B.
- Don José Bohórquez Mora Figueroa
- Endesa Cogeneración y Renovables
- Don José Bohórquez Mora Figueroa
- Compañía Sevillana de Electricidad
- Don José Bohórquez Mora Figueroa
- Diputación Provincial de Cádiz
- Don José Bohórquez Figueroa
- Vereda del Término

Sur:

- Don Luis Ríos Pelayo
- Don Francisco Meléndez Guerrero
- Compañía Sevillana de Electricidad
- Don Francisco Meléndez Guerrero
- Colada del Almarchal (Deslindada en el año 2006)
- Don Pedro, don Eleuterio, doña Petronila, doña Clemencia y don Gonzalo Franco Ochoa
- Don Antonio Oliva González
- Don Francisco y don Bartolomé Jiménez García
- Doña Rosario Lara Trujillo
- Doña Antonia Sánchez Lozano
- Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
- Límite urbano de Tahivilla por Resolución de la C.P.O.T.U de fecha 27.7.90
- Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
- Don Juan Campos Iglesias
- Tapatana, C.B.
- Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
- Tapatana, C.B.

- Don José Bohórquez Mora Figueroa
- Diputación Provincial de Cádiz
- Don José Bohórquez Mora Figueroa
- Vereda del Término

Este:

- Don Joaquín Rondón Hidalgo
- Doña Mónica de Soto Bertrán
- Don Luis Ríos Pelayo
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Don Luis Ríos Pelayo
- Don Francisco Meléndez Guerrero
- Compañía Sevillana de Electricidad

Oeste:

- Don José Bohórquez Mora Figueroa
- Delegación de Defensa
- Delegación de Agricultura y Pesca
- Vereda del Portichuelo y Tapatana
- Delegación de Defensa
- Vereda del Término
- Don José Bohórquez Mora Figueroa

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL PUERTO DE OJÉN A RENTÍN», EN EL TRAMO PARCIAL COMPRENDIDO DESDE LA CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A MEDINA, HASTA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 1I | 254710.7327 | 4007383.2272 | 1D | 254691.1010 | 4007431.8346 |
| 2I | 254455.7078 | 4007487.1097 | 2D | 254470.8200 | 4007521.5644 |
| 3I | 254207.5698 | 4007603.8871 | 3D | 254220.5981 | 4007639.3225 |
| 4I | 254014.9054 | 4007656.1273 | 4D | 254027.3906 | 4007691.7100 |
| 5I | 253825.2665 | 4007738.5807 | 5D | 253839.1981 | 4007773.5345 |
| 6I | 253622.3150 | 4007812.2983 | 6D | 253629.8034 | 4007849.5924 |
| 7I | 253321.6781 | 4007294.9846 | 7D | 253303.6419 | 4007304.1339 |
| 8I | 253247.6043 | 4007211.8849 | 8D | 253242.8130 | 4007237.1518 |
| 9I | 253225.0504 | 4007179.5906 | 9D | 253218.3949 | 4007205.8225 |
| 10I | 253153.8639 | 4007080.5706 | 10D | 253138.7074 | 4007093.7509 |
| 11I | 253127.9753 | 4007055.8384 | 11D | 253122.5044 | 4007078.2716 |
| 11'I | 253110.8288 | 4007059.5393 | | | |
| 12I | 253068.6195 | 4007124.4503 | 12D | 253085.9659 | 4007134.4620 |
| 13I | 253055.1154 | 4007151.0118 | 13D | 253072.4150 | 4007161.1155 |
| 14I | 253012.5621 | 4007215.0011 | 14D | 253029.3159 | 4007225.9256 |
| 15I | 252968.2168 | 4007284.3698 | 15D | 252985.0336 | 4007295.1957 |
| 16I | 252945.8274 | 4007318.9079 | 16D | 252962.5361 | 4007329.9004 |
| 17I | 252912.3577 | 4007369.0406 | 17D | 252928.9564 | 4007380.1980 |
| 18I | 252887.9781 | 4007405.0643 | 18D | 252904.6394 | 4007416.1291 |
| 19I | 252848.8069 | 4007465.1817 | 19D | 252865.5430 | 4007476.1318 |
| 20I | 252796.8897 | 4007544.2054 | 20D | 252813.5707 | 4007555.2393 |
| 21I | 252753.4071 | 4007609.4989 | 21D | 252770.1233 | 4007620.4801 |

| Punto | X | Y | Punto | X | Y |
|-------|-------------|--------------|-------|-------------|--------------|
| 22I | 252716.9832 | 4007665.7123 | 22D | 252733.7172 | 4007676.6661 |
| 23I | 252687.8443 | 4007709.7792 | 23D | 252704.6037 | 4007720.6944 |
| 24I | 252656.1318 | 4007759.2201 | 24D | 252672.4838 | 4007770.7703 |
| 25I | 252647.2574 | 4007770.6634 | 25D | 252663.6088 | 4007782.2145 |
| 26I | 252621.3348 | 4007811.0681 | 26D | 252638.0779 | 4007822.0086 |
| 27I | 252587.3968 | 4007862.0707 | 27D | 252603.7492 | 4007873.5986 |
| 28I | 252576.0500 | 4007877.2800 | 28D | 252592.3471 | 4007888.8818 |
| 29I | 252558.9100 | 4007902.5300 | 29D | 252576.2986 | 4007912.5239 |
| 30I | 252552.2910 | 4007916.3410 | 30D | 252569.7849 | 4007926.1152 |
| 31I | 252541.3347 | 4007933.3550 | 31D | 252557.5908 | 4007945.0513 |
| 32I | 252494.9821 | 4007991.2326 | 32D | 252510.7326 | 4008003.5603 |
| 33I | 252472.7963 | 4008020.2399 | 33D | 252489.1788 | 4008031.7413 |
| 34I | 252460.6779 | 4008039.0934 | 34D | 252476.6463 | 4008051.2390 |
| 35I | 252438.7403 | 4008063.6448 | 35D | 252452.2410 | 4008078.5520 |
| 36I | 252382.4518 | 4008104.7107 | 36D | 252401.2945 | 4008128.2689 |
| 37I | 252352.4747 | 4008123.9002 | 37D | 252367.6078 | 4008149.8332 |
| 38I | 252239.5048 | 4008183.7304 | 38D | 252253.9878 | 4008210.0076 |
| 39I | 252109.6202 | 4008258.1687 | 39D | 252124.3799 | 4008284.2874 |
| 40I | 251947.3623 | 4008348.5694 | 40D | 251961.8820 | 4008374.8217 |
| 41I | 251891.2070 | 4008379.4006 | 41D | 251909.6310 | 4008403.5094 |
| 42I | 251838.5089 | 4008433.9829 | 42D | 251860.2488 | 4008454.6573 |
| 43I | 251735.4311 | 4008544.0269 | 43D | 251757.2227 | 4008564.6461 |
| 44I | 251643.0616 | 4008640.6679 | 44D | 251660.5390 | 4008665.8007 |
| 45I | 251582.4442 | 4008666.8179 | 45D | 251620.7384 | 4008682.9705 |
| | | | 45'D | 251630.5594 | 4008687.0217 |
| | | | 45''D | 251584.1707 | 4008707.0335 |
| 46I | 251492.5803 | 4008636.8918 | 46D | 251488.0586 | 4008675.0267 |
| 47I | 251434.7663 | 4008641.8426 | 47D | 251446.0625 | 4008678.6229 |
| 48I | 251287.6421 | 4008724.2422 | 48D | 251306.7193 | 4008756.6646 |
| 49I | 251132.4426 | 4008820.0689 | 49D | 251149.4174 | 4008853.7894 |
| 50I | 251025.8689 | 4008862.5840 | 50D | 251028.8803 | 4008901.8749 |
| 51I | 250972.1854 | 4008850.2071 | 51D | 250968.5100 | 4008887.9564 |
| 52I | 250903.8225 | 4008852.4282 | 52D | 250905.0438 | 4008890.0184 |
| 52'I | 250888.9565 | 4008856.0227 | | | |
| 52''I | 250876.7508 | 4008865.2390 | | | |
| 53I | 250857.2872 | 4008887.4625 | 53D | 250886.9844 | 4008910.6386 |
| 54I | 250788.1359 | 4008987.2349 | 54D | 250814.6633 | 4009014.9844 |
| 55I | 250605.5307 | 4009101.9865 | 55D | 250625.6454 | 4009133.7659 |
| 56I | 250406.0587 | 4009229.1510 | 56D | 250425.7786 | 4009261.1820 |
| 57I | 250257.3060 | 4009317.5412 | 57D | 250276.0669 | 4009350.1421 |
| 58I | 250035.4719 | 4009441.1103 | 58D | 250053.7358 | 4009473.9880 |
| 59I | 249862.0489 | 4009537.1853 | 59D | 249880.2534 | 4009570.0958 |
| 60I | 249665.4414 | 4009645.9390 | 60D | 249678.7795 | 4009681.5414 |
| 61I | 249562.3973 | 4009668.0802 | 61D | 249578.8011 | 4009703.0239 |
| 62I | 249351.7492 | 4009833.6495 | 62D | 249372.9453 | 4009864.8265 |
| 63I | 249188.0827 | 4009929.1105 | 63D | 249206.9186 | 4009961.6641 |
| 64I | 248985.1475 | 4010045.5910 | 64D | 249004.4745 | 4010077.8628 |
| 65I | 248851.0146 | 4010129.3365 | 65D | 248863.6667 | 4010165.7757 |

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Panes y Cueva de las Abejas, en el Tramo I, comprendido desde el Cortijo de los Panes al limite de términos con Loja», en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada (VP @604/06).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Panes y Cueva de las Abejas, en el tramo I, comprendido desde el Cortijo de los Panes al limite de términos con Loja», en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Salar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 1967.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por Resolución

del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 27 de abril de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de urgencia 2005, de diversas vías pecuarias, del término municipal de Salar, en la provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Granada de 28 de junio de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 120, de 27 de junio de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 196, de fecha 16 de octubre de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Con motivo de una alegación realizada en la exposición pública que plantea la posibilidad de un trazado erróneo en determinados puntos del trazado de la mencionada vereda, y al ser estimada dicha alegación por estar plenamente justificada y avalada por la documentación histórica del expediente y afectar de forma diferente a los titulares notificados como afectados y a otros nuevos titulares, se procedió a una segunda exposición pública de la propuesta de deslinde, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 60, de fecha 28 de marzo de 2007, donde no se presentó ninguna alegación.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Panes y Cueva de las Abejas, en el Tramo I, comprendido desde el Cortijo de los Panes al límite de términos con Loja», en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 7 de diciembre de 1967, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del

Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Juan Moya Romero manifiesta que la edificación que está entre los puntos 3 y 4 de la vía pecuaria queda fuera de la misma, ya que ésta discurre más al oeste por otra parcela que es también de su propiedad.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de la referida vía pecuaria, se estima la presente alegación, ajustando el trazado de la vía pecuaria en dichos puntos por donde indica el interesado.

2. Don Juan Antonio Jiménez Almagro manifiesta que es dueño de la finca catastral polígono 13, parcela 14, del término municipal de Salar, que dicha finca está en catastro a nombre de don Antonio Ortiz Padilla, por lo que a partir de este momento solicita se le incorpore como afectado al expediente de deslinde.

Como conecedor del terreno siempre ha entendido que la vía pecuaria entre los puntos de deslinde números 34 y 43 del plano de apeo ha transcurrido más hacia el norte, dejando al sur esta vía una nave agrícola y una balsa de agua estabilizada en tierra, por lo que solicita se modifique sensiblemente el trazado de la vía pecuaria. Aporta fotocopia del plano de deslinde, donde se señala según sus conocimientos por dónde transcurría la vía pecuaria.

Informar que previa verificación del cambio de titularidad, se modifican los datos indicados para sus posteriores notificaciones del presente procedimiento de deslinde.

En cuanto al discurrir de la vía pecuaria tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de la referida vía pecuaria, se estima la presente alegación, ajustando el trazado de la vía pecuaria en dichos puntos por donde indica el interesado.

Quinto. En el acto de exposición pública fueron presentados escritos por parte de los siguientes interesados, que realizan las alegaciones indicadas.

3. Don Fernando Rodríguez Núñez manifiesta que desde antes de nacer en 1942 las parcelas 71 y 72 entre otras del polígono 12 de Salar han pertenecido a su familia y actualmente son de su propiedad. Como conecedor del terreno siempre ha entendido que la presente vía pecuaria, especialmente en el tramo que linda con sus parcelas, ha transcurrido más hacia el noroeste, solicitando que se modifique sensiblemente el trazado hacia el noroeste, ajustándose al margen derecho del camino, no viéndose ninguna tercera parcela afectada, ya que el trazado propuesto se encuentra dentro de su parcela. Aporta plano de deslinde, donde se señala según sus conocimientos por dónde transcurría la vía pecuaria.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde y por ajustarse a la Clasificación de la referida vía pecuaria, se estima la presente alegación, ajustando el trazado de la vía pecuaria en dichos puntos por donde indica el interesado.

4. Don Juan Antonio Jiménez Almagro manifiesta que ha tenido conocimiento del trazado reflejado en los planos de la Exposición Pública del presente expediente de deslinde, cuyo trazado no se ajusta a la descripción de la Clasificación en la

que se refleja que va por «la Cumbre del Espinar», solicitando que se modifique el trazado proyectado ajustándolo a la descripción de la Clasificación.

Informar que tras analizar lo expuesto por el interesado y una vez contrastado con la documentación que obra en el presente expediente de deslinde, se comprueba que el trazado propuesto en los planos de deslinde para exposición pública de la Vereda de Panes y Cueva de las Abejas no discurre exactamente por la Cumbre del Espinar que es como se describe literalmente en la Clasificación ese tramo del trazado, modificando la propuesta de deslinde en el sentido expresado por don Juan Antonio Jiménez Almagro.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 4 de julio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Panes y Cueva de las Abejas, en el Tramo I, comprendido desde el Cortijo de los Panes al límite de términos con Loja», en el término municipal de Salar, en la provincia de Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 2.324 metros lineales
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, de dominio público según establecen la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Salar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros. El tramo deslindado tiene una longitud de dos mil trescientos veinticuatro metros, la superficie deslindada es de cuatro hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y ocho con treinta y ocho centiáreas, que se conoce como Vereda de Panes y Cueva de las Abejas, comenzando su recorrido en el Cortijo de Panes. Proveniente de la misma vía pecuaria Vereda de Panes y Cueva de las Abejas clasificada en el término municipal de Salar, parte del Cortijo de Panes que está por la derecha y se deja por la izquierda el camino de este nombre. Cruza luego la veredilla de Algaba, siguiendo por Cuesta Blanquilla, para tomar hacia el Oeste y se atraviesa el Camino de Loja a Vélez, siguiendo igual dirección Oeste por la Cumbre del Espinar y después a la Cueva de las Abejas que está en el límite con el término de Loja. Un poco antes de llegar a la Cueva llega por la derecha o Norte la «Vereda de Charco Vaqueros».

Y que linda:

Al Norte, desde el inicio en el punto 1D al final en el punto 52D y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Fernando Rodríguez Molina (parcela catastral 14/39), don Fernando Rodríguez Núñez (14/38), Ayuntamiento de Sa-

lar (14/9020; camino de Vélez a Loja), doña Concepción Moya Romero y don Juan Moya Romero (14/188), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), don Eduardo Rodríguez Ruiz (14/36), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), don Eduardo Rodríguez Ruiz (14/34), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), Eduardo Rodríguez Ruiz (14/34), Ayuntamiento de Salar (14/9027), Ayuntamiento de Salar (13/9002), don Fernando Rodríguez Matas (13/12), don Antonio Ortiz Padilla (13/14; propietario catastral), don Juan Antonio Jiménez Almagro (13/14; alega ser el propietario de la parcela), don Antonio Rodríguez Ruiz (13/13), don Antonio Ortiz Padilla (13/14; propietario catastral) y don Juan Antonio Jiménez Almagro (13/14; alega ser el propietario de la parcela).

Al Sur, desde el inicio en el punto 1I al final en el punto 52I y de forma consecutiva, con fincas rústicas pertenecientes a don Fernando Rodríguez Molina (parcela catastral 12/69), doña Concepción Moya Romero y don Juan Moya Romero (12/308), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), don Fernando Rodríguez Núñez (14/37), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), doña Concepción Moya Romero y don Juan Moya Romero (12/308), don Fernando Rodríguez Núñez (12/309), doña Dolores Redondo Alcántara (12/70), Ayuntamiento de Salar (12/9018; camino de Panes), don Fernando Rodríguez Núñez (12/72), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), don Eduardo Rodríguez Ruiz (14/36), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), don Eduardo Rodríguez Ruiz (14/35), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), don Fernando Rodríguez Núñez (12/71), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), don Eduardo Rodríguez Ruiz (14/34), Ayuntamiento de Salar (14/9020; camino de Vélez a Loja), Ayuntamiento de Salar (12/9047; Vereda Zocaide), don Fernando Rodríguez Núñez (12/72), Ayuntamiento de Salar (14/9047), Ayuntamiento de Salar (12/9048), Ayuntamiento de Salar (13/9002), Ayuntamiento de Salar (13/9007; camino de la Sierra), don Julián Pérez Lorca (13/23), Ayuntamiento de Salar (13/9007; camino de la Sierra), don Antonio Ortiz Padilla (13/14; propietario catastral), don Juan Antonio Jiménez Almagro (13/14; alega ser el propietario de la parcela), don Antonio Rodríguez Ruiz (13/13), don Antonio Ortiz Padilla (13/14; propietario catastral) y don Juan Antonio Jiménez Almagro (13/14; alega ser el propietario de la parcela).

Al Este, con la misma Vereda de Panes y Cueva de las Abejas en el término municipal de Salar.

Y al Oeste, con la Cueva de las Abejas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada con Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE PANES Y CUEVA DE LAS ABEJAS, EN EL TRAMO I, COMPRENDIDO DESDE EL CORTIJO DE LOS PANES AL LÍMITE DE TÉRMINOS CON LOJA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALAR, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 1D | 404968,57 | 4108917,51 |
| 2D | 404952,79 | 4108855,78 |
| 3D | 404943,34 | 4108845,11 |
| 4D | 404941,06 | 4108823,24 |
| 5D | 404955,33 | 4108798,03 |
| 6D | 404957,68 | 4108786,08 |
| 7D | 404956,22 | 4108769,77 |
| 8D | 404951,47 | 4108757,15 |
| 9D | 404928,44 | 4108716,49 |
| 10D | 404870,81 | 4108663,50 |
| 11D | 404849,52 | 4108617,50 |
| 12D | 404817,49 | 4108589,04 |
| 13D | 404789,02 | 4108554,02 |
| 14D | 404764,98 | 4108534,96 |
| 15D | 404727,58 | 4108519,97 |
| 16D | 404692,96 | 4108509,38 |
| 17D | 404649,65 | 4108481,63 |
| 18D | 404625,00 | 4108449,63 |
| 19D | 404595,51 | 4108428,79 |
| 20D | 404557,29 | 4108402,82 |
| 21D | 404525,87 | 4108372,79 |
| 22D | 404498,18 | 4108365,61 |
| 23D | 404458,42 | 4108360,39 |
| 24D | 404411,53 | 4108353,70 |
| 25D | 404366,67 | 4108325,18 |
| 26D | 404335,96 | 4108306,29 |
| 27D | 404321,30 | 4108300,13 |
| 28D | 404277,30 | 4108298,38 |
| 29D | 404190,20 | 4108338,62 |
| 30D | 404100,95 | 4108371,21 |
| 31D | 404020,60 | 4108389,88 |
| 32D | 403943,08 | 4108400,95 |
| 33D | 403848,14 | 4108403,32 |
| 34D | 403831,35 | 4108404,21 |
| 35D | 403824,00 | 4108400,15 |
| 36D | 403764,27 | 4108387,99 |
| 37D | 403734,77 | 4108381,67 |
| 38D | 403694,10 | 4108374,89 |
| 39D | 403653,26 | 4108368,94 |
| 40D | 403568,72 | 4108351,43 |
| 41D | 403523,94 | 4108341,54 |
| 42D | 403504,93 | 4108336,94 |
| 43D | 403471,84 | 4108327,74 |
| 44D | 403439,61 | 4108318,55 |
| 45D | 403395,23 | 4108300,69 |
| 46D | 403358,89 | 4108290,07 |
| 47D | 403307,53 | 4108276,48 |
| 48D | 403286,85 | 4108266,73 |

| PUNTO | X | Y |
|-------|-----------|------------|
| 49D | 403219,91 | 4108233,85 |
| 50D | 403160,40 | 4108198,71 |
| 51D | 403111,21 | 4108168,14 |
| 52D | 403057,04 | 4108136,30 |
| 1I | 404988,80 | 4108912,33 |
| 2I | 404971,77 | 4108845,72 |
| 3I | 404963,42 | 4108836,28 |
| 4I | 404962,53 | 4108827,72 |
| 5I | 404975,18 | 4108805,38 |
| 6I | 404978,75 | 4108787,19 |
| 7I | 404976,77 | 4108765,07 |
| 8I | 404970,45 | 4108748,27 |
| 9I | 404945,00 | 4108703,34 |
| 10I | 404888,02 | 4108650,94 |
| 11I | 404866,65 | 4108604,78 |
| 12I | 404832,63 | 4108574,54 |
| 13I | 404803,79 | 4108539,07 |
| 14I | 404775,58 | 4108516,70 |
| 15I | 404734,54 | 4108500,25 |
| 16I | 404701,82 | 4108490,24 |
| 17I | 404663,98 | 4108466,00 |
| 18I | 404639,63 | 4108434,39 |
| 19I | 404607,41 | 4108411,61 |
| 20I | 404570,47 | 4108386,52 |
| 21I | 404536,37 | 4108353,93 |
| 22I | 404502,17 | 4108345,06 |
| 23I | 404461,26 | 4108339,69 |
| 24I | 404418,93 | 4108333,65 |
| 25I | 404377,74 | 4108307,47 |
| 26I | 404345,54 | 4108287,66 |
| 27I | 404325,91 | 4108279,41 |
| 28I | 404273,11 | 4108277,30 |
| 29I | 404182,23 | 4108319,30 |
| 30I | 404094,98 | 4108351,15 |
| 31I | 404016,75 | 4108369,33 |
| 32I | 403941,34 | 4108380,10 |
| 33I | 403847,33 | 4108382,44 |
| 34I | 403836,21 | 4108383,03 |
| 35I | 403831,30 | 4108380,31 |
| 36I | 403768,54 | 4108367,54 |
| 37I | 403738,67 | 4108361,15 |
| 38I | 403697,32 | 4108354,25 |
| 39I | 403656,89 | 4108348,35 |
| 40I | 403573,09 | 4108331,00 |
| 41I | 403528,65 | 4108321,19 |
| 42I | 403510,18 | 4108316,72 |
| 43I | 403477,50 | 4108307,63 |
| 44I | 403446,40 | 4108298,76 |
| 45I | 403402,07 | 4108280,93 |
| 46I | 403364,50 | 4108269,94 |
| 47I | 403314,71 | 4108256,77 |
| 48I | 403295,91 | 4108247,91 |
| 49I | 403229,84 | 4108215,46 |
| 50I | 403171,22 | 4108180,84 |
| 51I | 403122,02 | 4108150,26 |
| 52I | 403067,63 | 4108118,29 |

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así

como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.07/5.28.2650.

Código beca: 0799.

Investigador principal: Teresa Sauret Guerrero.

Departamento: Historia del Arte.

Dedicación: 35 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 600 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Historia del Arte, 10 puntos.

Se valorará:

- Formación en Metodología Didáctica y Educación: 10 puntos.

- Formación Postgrado (Máster, Especialista, Experto): 10 puntos.

- Cursos de doctorado: 5 puntos por curso.

- Suficiencia investigadora: 5 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación financiados por la Junta de Andalucía: 5 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación financiados por la Junta de Andalucía especializado en nuevas tecnologías aplicadas al patrimonio: 10 puntos.

- Pertenencia a proyectos de investigación I+D financiados por el MEC o por instituciones universitarias: 10 puntos por proyecto y año.

- Participación en proyectos de innovación educativa: 10 puntos.

- Experiencia docente universitaria: 5 puntos por año.

- Experiencia docente: 3 puntos por año.

- Especialización en Catalogación e Inventariado de Bienes Patrimoniales: 5 puntos.

- Experiencia en montaje de Exposiciones: 8 puntos.

- Publicaciones científicas: De 1 a 5 puntos por publicación.

- Elaboración de Catálogos e Inventarios de Bienes Patrimoniales: 10 puntos.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente.

samente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universi-

dad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artícu-

lo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 24 de octubre de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/5.32.2938.

Código Beca: 0800.

Investigador principal: José Miguel Rodríguez Maroto.

Departamento: Ingeniería Química.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 8 meses.

Cuantía: 502 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Se valorará: El candidato deberá tener experiencia en operaciones unitarias de separación de materiales sólidos contenidos en suspensiones líquidas, mediante procedimientos físico-químicos, y de separación de componentes solubilizables contenidos en matrices sólidas mediante métodos extractivos de lixiviación y procedimientos electrocinéticos.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 5 de octubre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 41/2007. (PD. 4828/2007).

NIG: 1808941C19972000066.
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 41/2007.
 Asunto: 300048/2007.
 Autos de: Juicios de Cognición 162/1997.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Guadix.
 Negociado: IV.
 Apelante: Francisco Reyes Caro.
 Procurador: Mónica Navarro Rubio Troisfontaines.
 Apelado: Francisco Manuel Martínez Raya.
 Procurador: Isabel Serrano Peñuela.

E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 41/07, dimanante de los autos de Cognición núm. 162/97, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Guadix, a instancia de Francisco Manuel Martínez Raya, contra Francisco Reyes Caro y Purificación Caro Aguilera, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Se desestima el recurso de apelación, con imposición de las costas de la alzada al apelante.

Se hace la aclaración que, previamente a la restitución al actor de la parte de finca indebidamente ocupada por el demandado, se procederá a la práctica de un deslinde en la forma propugnada por el actor en el suplico de la demanda, conforme a las previsiones del artículo 384 y ss. del Código Civil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Purificación Caro Aguilera, expido el presente que firmo en Granada, a cinco de octubre de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

EDICTO de 28 de mayo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de Rollo de Apelación núm. 2542/07C.

E D I C T O

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 2542/07C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 164/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Osuna, promovidos por Aluminios Extruan, S.L., contra Construcciones Aluminios Osuna, S.L., y otros; se ha dictado sentencia con fecha 23.5.07, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Aluminios Extruan, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Osuna en el Juicio Ordinario número 164/04, con fecha

17.1.07, y se confirma íntegramente la misma, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta Alzada.

Dentro del plazo legal devuelvándose las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes Construcciones Aluminios Osuna, Miguel Rivera Rodríguez y Julio Baños Serrano, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a veintiocho de mayo de 2007.- El Magistrado Ponente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 197/2007. (PD. 4825/2007).

NIG: 1102042C20070000925.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 197/2007. Negociado: S.
 De: Don Juan Orellana Domínguez.
 Procurador: Sr. Fernando Argüeso Asta-Buruaga.
 Contra: Xerígrafos Jerezanos, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 197/2007-S seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de Juan Orellana Domínguez contra Xerígrafos Jerezanos, S.L., sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de mayo de dos mil siete.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado 1.ª Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad núm. 197/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Orellana Domínguez con Procurador don Fernando Argüeso Asta-Buruaga y Letrado don Pedro Medina Muñoz, y de otra como demandado a Xerígrafos Jerezanos, S.L., rebelde, y,

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Juan Orellana Domínguez contra Xerígrafos Jerezanos, S.L., rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que respecto al local sito en la calle Nueva, núm. 1, de esta ciudad une a las partes, condenando a dicha demandada a que lo desocupe y entregue al actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, señalado para el día dos de julio, y a que abone al Sr. Orellana la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500), más las rentas que vayan venciendo hasta el completo desalojo del inmueble, y con imposición a la misma de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandado Xerigrafos Jerezanos, S.L., actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diez de octubre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento verbal núm. 900/2006. (PD. 4827/2007).

NIG: 2990142C20060004418.

Procedimiento: Verbal-Desh . F. Pago (N) 900/2006. Negociado:

De: Marina J-11, S.A.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Contra: Don Miguel Alberto Corcia Neftalí.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 900/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de Marina J-11, S.A., contra Miguel Alberto Corcia Neftalí, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 1 de febrero de 2007.

Vistos por mí, María Isabel Moreno Verdejo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio ver-

bal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos con el número 900/06, a instancia del Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de Marina J-11, S.A., asistido del Letrado don Eduardo López-Chicheri y Selma, frente a don Miguel Alberto Corcia Neftalí, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimo la demanda formulada por el Procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de Marina J-11, S.A., frente a don Miguel Alberto Corcia Neftalí y decreto el desahucio del demandado respecto del inmueble sito en Pueblo Marinero Local J-1-1 de Benalmádena, bajo apercibimiento de lanzamiento, y lo condeno a pagar la cantidad de cuatro mil ocho euros con treinta y tres céntimos (87.732,70 €), más las cantidades devengadas desde la interposición de la demanda hasta la adquisición de la posesión y costas devengadas en la instancia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de apelación que se tramitará ante la Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando, celebrando Audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Alberto Corcia Neftalí, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a once de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita (Servicios de mantenimiento de los sistemas de información del Servicio de Coordinación de Residencias de Tiempo Libre).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 70/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de los sistemas de información del Servicio de Coordinación de Residencias de Tiempo Libre.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, del 15 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 € (doscientos cuarenta mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de septiembre de 2007.
 - b) Contratista: Spoc & Ste.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 229.587,20 € (doscientos veintinueve mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos).

Sevilla, 29 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 14/07). (PD. 4826/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc. 14/07.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de un Sistema Automático de Secuenciación para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Treinta días a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros).
5. Garantía provisional: Cuatro mil trescientos euros (4.300,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 350.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre

número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se cita. (PD. 4832/2007).

1. Entidad adjudicadora (Órgano de Contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14. Sevilla, 41006.

Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: OBC-473/07-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de ampliación y reforma del Centro de Menores «La Concepción», en La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y dos céntimos (383.244,32 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Siete mil seiscientos sesenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (7.664,89 €).

b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: d).

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuese sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el mismo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12,00) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o festivo, en cuyo caso, se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos: Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia «Centro Residencial para Personas Mayores La Bahía» sito en C/ Pedro Terol, núm. 14, de Los Barrios (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 42.669,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.8.07.

- b) Contratista: Entidad «La Posada del Terol S.A.»
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 42.669,40 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Concursos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia «Centro Residencial para Personas Mayores Puerto Luz Resort» sito en C/ La Playa, s/n, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 341.355,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.8.07.

b) Contratista: Entidad «Centro Dependencia Puerto Luz, S.L.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 341.355,20 €.

Cádiz, 23 de agosto de 2007.- La Delegada Provincial, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Concursos).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia

«Centro Residencial la Marquesa», sito en Avda. de Arcos, sector 27 P.G.M.O., de Jerez de la Frontera (Cádiz),

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 814.963,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.07.

b) Contratista: Entidad «Geriatricos Urbanos, S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 814.963,20 €.

Cádiz, 1 de octubre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio, por la vía de urgencia. (PD. 4829/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: LIMPIEZA GO_MA/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Limpieza en el edificio administrativo, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, sede de la Delegación Provincial del Gobierno y de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 204.900 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 4.098,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Gestión Económica y Contratación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

b) Domicilio: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Teléfono: 959 011 529.

e) Telefax: 959 011 501

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

Grupo M, subgrupo 1, categoría A.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 6, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

c) Fecha y hora: A las 9 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 23 de octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo. (PD. 4824/2007).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3, Edificio Mirador; C.P.: 23071.

Tfno.: 953 012 400.

Fax: 953 012 508.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Aprovechamiento cinegético completo en montes de la C.A.A.

b) Número de expediente: Ver Anexo núm. 1.

c) Denominación de monte o coto, superficie y término municipal: Ver Anexo núm. 1.

d) Plazo de ejecución: 4 temporadas (2007/2008 hasta 2010/2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto mínimo de licitación: Ver Anexo núm. 2.

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del 1 de mayo del respectivo ejercicio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 25 de octubre de 2007.- La Delegada (P.D. Orden 23.6.04), Amparo Ramírez Espinosa.

ANEXO NÚM. 1

| Nº Expte. | Denominación monte o coto | Término municipal | Sup. (has.) | Tipo de Aprovech. | Categoría |
|-------------------|--|---|-------------|-------------------|-----------|
| 6/2007/23/CONC-P | ALBERQUILLAS, CERRO PRIETO, BARRANCO MONASTERIO, SOLANA DEL CONVENTO | CAMPILLO DE ARENAS Y LOS CÁRCHELES | 2.515 | CAZA | 4ª |
| 7/2007/23/CONC-P | ARRANCAPECHOS | SANTIAGO-PONTONES Y SEGURA DE LA SIERRA | 1.569 | CAZA | 4ª |
| 8/2007/23/CONC-P | CALAR DEL MUNDO Y POYATOS DE LAS COLLEJAS | SILES | 433 | CAZA | 5ª |
| 9/2007/23/CONC-P | EL CENTENILLO (Menor) | BAÑOS DE LA ENCINA | 250 | CAZA | 3ª |
| 10/2007/23/CONC-P | CERRO BUCENTAINA Y PUNTAL DE LA AJEDREA | SILES | 1.114 | CAZA | 4ª |
| 11/2007/23/CONC-P | COTO LOS VIUDOS | QUESADA | 388 | CAZA | 5ª |
| 12/2007/23/CONC-P | COTOS DE LA VILLA I y II | SEGURA DE LA SIERRA | 765 | CAZA | 5ª |
| 13/2007/23/CONC-P | LA MONTESINA | VALDEPEÑAS DE JAÉN | 734 | CAZA | 4ª |
| 14/2007/23/CONC-P | NAVALEYEGUA Y PITILLOS | VALDEPEÑAS DE JAÉN | 1.075 | CAZA | 3ª |
| 15/2007/23/CONC-P | PEÑALTA, CUESTA DEL REY Y PICORZO | ORCERA | 1.431 | CAZA | 5ª |
| 16/2007/23/CONC-P | RIO MADERA, GRUPO DE MONTES | SEGURA DE LA SIERRA Y ORCERA | 2.211 | CAZA | 4ª |

ANEXO NÚM. 2

PRESUPUESTO MÍNIMO POR HECTÁREA SEGÚN CATEGORÍA DE LOS TERRENOS CINEGÉTICOS

Categoría 1.^a 13,11 euros/ha/año (IVA incluido)

Categoría 2.^a 8,72 euros/ha/año (IVA incluido)

Categoría 3.^a 3,76 euros/ha/año (IVA incluido)

Categoría 4.^a 2,76 euros/ha/año (IVA incluido)

Categoría 5.^a 1,59 euros/ha/año (IVA incluido)

Categoría 6.^a 1,20 euros/ha/año (IVA incluido)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-074/06-EP seguido contra don Francisco Rodríguez Santiago.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Francisco Rodríguez Santiago, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la Resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convengan, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el talón de cargo núm. 0462137643746 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos - Departamento de Infraccio-

nes) el correspondiente justificante de abono de las sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-074/06-EP.

Notificado: Don Francisco Rodríguez Santiago.

Domicilio: Avda. de Jaén, núm. 12, de Campillo de Arenas (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462137643746.

Jaén, 24 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-124/05-EP, seguido contra don José Camacho Alcaoba.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los Talones de Cargo recaídos en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José Camacho Alcaoba, por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encontrará a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, los Talones de Cargo núms. 0462137643116 y 0462137643125, correspondientes a la sanción impuesta, las cuales podrá abonarlas en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejados los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-124/05-EP.

Notificado: Don José Camacho Alcaoba.

Domicilio: C/ Turigel, núm. 4-2.º, de La Carolina (Jaén).
Trámite: Talón de Cargo núm. 0462137643116 y 0462137643125.

Jaén, 24 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-008/07-ET, seguido contra don José Luis Madrigal Cimarra.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-008/07-ET.

Notificado: Don José Luis Madrigal Cimarra.

Último domicilio: Plaza Egalzo, núm. 1-2.º Izqda., de Madrid.
Trámite: Acuerdo de iniciación

Jaén, 24 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-142/05-EP, seguido contra don Juan Castillo Sutil.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de los Talones de Cargo recaídos en el expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Juan Castillo Sutil, por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que siendo firme la resolución dictada en el expediente que se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación

del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, el Talón de Cargo núm. 0462137643134 correspondiente a la sanción impuesta, la cual podrá abonarla en cualquier entidad de ahorro o de crédito en los plazos que a continuación se indican:

Si el presente documento es notificado entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejados los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación de Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-142/05-EP.

Notificado: Don Juan Castillo Sutil.

Domicilio: C/ Pintor Pablo Castillo, núm. 2, bajo, de Jaén.

Trámite: Talón de Cargo núm. 0462137643134.

Jaén, 24 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: AL-10/2007-PA.

Interesado: Yolanda Cánovas Real. NIF núm. 53.235.772-H. Avenida del Prado, núm. 14, P-104, Bloque A, C.P. 04738, Vicar, Almería.

Infracción:

A) Infracción muy grave a lo previsto en el art. 38.b) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

B) 4 infracciones graves a los artículos 39.c) y 1 de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

C) Infracción leve artículo 40.g) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.

Sanción: Para las infracciones de carácter muy grave, multa de 2.001 a 30.000 euros.

Para las infracciones de carácter grave, multa de 501 a 2.000 euros.

Para las infracciones de carácter leve, multa de 75 a 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha: 1 de junio de 2007.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 23 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente núm. 35/06.

Núm. Expte.: 35/06.

Interesado: Herederos de don Antonio Molina Hurtado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 35/06 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, por la Comisión Provincial de Valoraciones se adopta Acuerdo de Valoración del expediente de expropiación forzosa, núm. 35/06 relativo al proyecto: «Planta solar térmica de generación de energía eléctrica ANDASOL - 1», siendo la Administración expropiante la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa (Granada), y el sujeto expropiado don Antonio Molina Hurtado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Provincial de Valoraciones acuerda:

1.º Desestimar las alegaciones presentadas por la beneficiaria de la expropiación en base a las consideraciones dichas.

2.º Mantener la valoración en los términos del informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo y Vocal Ponente de la Comisión don Cristóbal Alarcos Pérez.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto 85/2004, la Comisión Provincial de Valoraciones acuerda la valoración en los términos del Informe-Propuesta:

Valoración del bien expropiado:

Siguiendo los postulados del artículo 26.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, se procede a la valoración del terreno expropiado por el método de comparación a partir de valores de fincas análogas.

Para la estimación del precio, se ha llevado a cabo un estudio de mercado realizando consultas a técnicos de la zona, agricultores del entorno y corredores de fincas. Asimismo, se tienen en cuenta las transacciones que tuvieron lugar con motivo de la construcción de la Autovía A-92. El precio obtenido se actualiza a la fecha de inicio del expediente de justiprecio, mayo de 2006, aplicándole un coeficiente corrector que se estima en un 20% en base a la evolución del índice de precios publicado en el Anejo 2A de la Encuesta de Precios de la tierra año 2005 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Se ha considerado, por tanto, que el precio más ajustado a la realidad de la zona es de 12.600 €/Ha (1'26 €/m²).

Se acuerda, en consecuencia, la siguiente valoración (1/3 del total de la superficie):

Expropiación de dominio, labor de regadío:

1.626,66 m² x 1,26 €/m² = 2.049,59 €

Premio de afección 5% sobre 2.049,59 € 102,48 €

Total 2.152,07 €

Asciende el informe de valoración correspondiente al expediente núm. 35/06 a la expresada cantidad de dos mil ciento cincuenta y dos euros con siete céntimos (2.152,07 €).

En esta cantidad no están incluidos los intereses legales devengados conforme a lo dispuesto en el artículo 52.8 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 26 de octubre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara en concreto de utilidad pública el parque eólico de generación de energía eléctrica «Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra Yeguas (Málaga), y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte. CG-106. (PP. 4700/2007).

Vistos: El expediente núm. CG-106, iniciado a instancia de don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, núm. 5, en Sevilla, por el que se solicitaba la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada, y los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Concedida por Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorización administrativa, mediante Resolución de 8 de mayo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, se aprobó el Proyecto de Ejecución y se fijó el importe de la garantía de restitución de los terrenos de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), cuyas características principales son:

- 21 aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable,

con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación de 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA. y relación 0,69/20 kV. El aerogenerador núm. 10 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,65 MW.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV con conductores tipo RHZ1 12/20 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «El Álamo».

- Potencia total a instalar: 41,65 MW.

Segundo. El día 29 de enero de 2007, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó la declaración en concreto de utilidad pública de dicha instalación, a los efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, acompañando relación de bienes y derechos afectados.

Tercero. Conforme a lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, junto a la documentación técnica obrante en el expediente, durante el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 170, de 17 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP núm. 132, de 10 de julio de 2007) y Diario SUR de fecha 12 de julio de 2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Campillos (del 2 al 25 de julio de 2007) y Sierra de Yeguas (del 3 de julio al 6 de agosto de 2007), según diligencia acreditativa de la mismas, no constando que se hubieren efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el art. 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a remitir separatas a los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas, Campillos, Diputación Provincial de Málaga, Delegaciones Provinciales de la Consejerías de Cultura y Medio Ambiente en Málaga, a fin de que en plazo de veinte días emitieran el correspondiente informe, lo que fue reiterado tanto al Ayuntamiento de Sierra de Yeguas como a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Fueron emitidos informes por el Ayuntamiento de Campillos, el cual manifestó que no existía inconveniente urbanístico, Diputación Provincial de Málaga, informado que las carreteras afectadas no pertenecen a las de titularidad de la zona norte de dicho organismo, como por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, que dada la escasez de prospecciones arqueológicas, sugería la adopción de determinadas medidas de carácter preventivo, dándose por la empresa beneficiaria la conformidad a las mismas.

Sexto. El día 29 de enero de 2007, don Félix Cataño Cataño, en nombre y representación de la entidad Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., solicitó que, previo los trámites oportunos, se señalasen día y hora para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, realizar las notificaciones a los interesados y las publicaciones correspondientes, adjuntándose relación de las parcelas para su ocupación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para la resolución del presente expediente la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, según lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en relación con el art. 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El expediente ha sido tramitado conforme a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Tercero. El art. 52.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, declara de utilidad pública «las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso» (art. 140.1 Real Decreto 1955/2000), cuya declaración, al amparo del art. 54.1, «llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», como «la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública» (art. 54.2 Ley 54/1997, art. 149.2 Real Decreto 1955/2000), «adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio» (art. 149.1 Real Decreto 1955/2000). En el presente caso no se han presentado alegaciones, aceptándose por la beneficiaria todas las manifestaciones hechas por los organismos afectados.

Cuarto. El art. 150 del Real Decreto 1955/2000 dispone que «Declarada la utilidad pública de la instalación, se iniciarán las actuaciones expropiatorias, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa», añadiendo este último que «Se notificará a los interesados afectados, según los artículos 3 y 4 de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación», la cual «se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula».

Asimismo, dicho art. 52 añade que «Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere», como el art. 148 del Real Decreto 1955/2000, respecto a la resolución, que «se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas», por lo que cabe acumular en este mismo acto tanto la declaración de utilidad pública como la convocatoria para el levantamiento de Actas, al ser esta última consecuencia necesaria de la resolución, como coincidir determinados boletines en los que deben publicarse.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados, y conforme al art. 52 y siguientes de la Ley 54/1997, a los arts. 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como al art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa,

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL HA RESUELTO

1.º Declarar de utilidad pública la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Cerro Gavira», en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga), lo cual lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante, Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

2.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa a esta Resolución, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, amén de poder acompa-

ñarse, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

3.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Sierra de Yeguas y Campillos, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación, conforme al art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto a aquellos interesados que en el procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- El Director General de Industria, Energía y Minas (Resolución de 3 de febrero de 2005), La Delegada, María Gámez Gámez.

A N E X O

| CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS, EXP.: CG-106 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|-----------|-----------|-----------|---------------|----------|----|----------------------------------|--|-------------|--------------|------------------|
| Hora | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN. | DATOS DE LA FINCA | | | | | AFECCIÓN | | | | | | |
| | | PROV. | T.M. | POL. CAT. | PAR. CAT. | USO | AEROGEN. | | CAMINOS, AEROG Y PLATAF. MONTAJE | CAMINOS, AEROG. PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT. | VUELO ROTOR | LÍNEA ELECT. | |
| | | | | | | | Unid | Nº | | | | | OCUP. DEFINIT m2 |
| DÍA 18/12/07 | | | | | | | | | | | | | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00091 | Labor Secano | 1 | 1 | 1723 | 4145 | 3827 | 226 | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00009 | Labor Secano | 0 | 0 | 0 | 599 | 0 | 62 | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00090 | Labor Secano | 1 | 2 | 3347 | 6879 | 3936 | 0 | |
| 10:00 | Maria Jesus Sojo Alvarez C/Santo Cristo Nº 63 Pedrera 41566 Sevilla | Málaga | Campillos | 008 | 00082 | Olivar Secano | 0 | 0 | 803 | 2476 | 1631 | 0 | |
| 10:30 | Manuel Ramirez Gonzalez Pz. Andalucia Nº 5 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00080 | Olivar Secano | 0 | 0 | 333 | 2319 | 0 | 73 | |
| 10:30 | Miguel Trujillo Martin C/Real Nº 24 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00075 | Labor Secano | 0 | 0 | 426 | 2024 | 563 | 0 | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00070 | Labor Secano | 1 | 4 | 2958 | 5526 | 3707 | 0 | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00071 | Labor Secano | 0 | 0 | 0 | 112 | 0 | 0 | |
| 11:00 | Manuel Mancheño Gallego C/Cristo Nº 21 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00069 | Olivar Secano | 0 | 0 | 219 | 1092 | 479 | 0 | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00065 | Labor Secano | 0 | 0 | 3730 | 7078 | 2696 | 0 | |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes Nº 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00066 | Labor Secano | 1 | 6 | 1585 | 1728 | 1790 | 0 | |

| Hora | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN. | DATOS DE LA FINCA | | | | | AFECCIÓN | | | | | |
|-------|--|-------------------|-----------|-----------|-----------|---------------------------------------|----------|-------|----------------------------------|--|-------------|--------------|
| | | PROV. | T.M. | POL. CAT. | PAR. CAT. | USO | AEROGEN. | | CAMINOS, AEROG Y PLATAF. MONTAJE | CAMINOS, AEROG. PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELECT. | VUELO ROTOR | LÍNEA ELECT. |
| | | | | | | | Unid | Nº | | | | |
| 11:00 | Juan Gonzalez Prados C/Ramon y Cajal N° 20 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00064 | Labor y Olivar Secano | 0 | 0 | 200 | 1007 | 0 | 0 |
| 11:00 | Manuel Mancheño Gallego C/Cristo N° 21 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00062 | Labor Secano | 0 | 0 | 219 | 1093 | 664 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00061 | Olivar Secano | 1 | 7 | 2880 | 4487 | 2336 | 0 |
| 11:30 | Jose Sanchez Correro C/Campillos N° 35 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00105 | Labor Secano | 0 | 0 | 0 | 108 | 593 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00126 | Olivar Secano | 2 | 8,9 | 6428 | 13617 | 7763 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00158 | Labor Secano | 0 | 0 | 517 | 1543 | 0 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00149 | Labor Secano | 0 | 0 | 2044 | 6747 | 0 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00159 | Labor y Olivar Secano/ Edif./ Improd. | 0 | 0 | 0 | 5151 | 0 | 0 |
| 11:30 | Eugenio Ramirez Torres C/Real N° 38 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00007c | Labor y Olivar Secano | 0 | 0 | 228 | 1136 | 1723 | 0 |
| 11:30 | Eugenio Ramirez Torres C/Real N° 38 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00007b | Labor y Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 0 | 208 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00012 | Olivar Secano | 0 | 0 | 67 | 317 | 0 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00013 | Olivar Secano | 0 | 0 | 1435 | 5185 | 1899 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00016 | Olivar Secano | 1 | 14 | 1902 | 2436 | 3083 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00015 | Labor Secano / Improductivo | 2 | 15,16 | 5878 | 10793 | 7119 | 0 |
| 12:00 | Francisco Gonzalez Garcia Pz. Libertad N° 22 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00031 | Olivar Secano | 0 | 0 | 290 | 1519 | 294 | 0 |
| 12:00 | Jose Maria Sanchez Garcia C/Cruz N° 15 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00030 | Labor Secano | 0 | 0 | 257 | 1293 | 0 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00054 | Labor Secano | 0 | 0 | 75 | 293 | 0 | 0 |
| 12:30 | Pedro Prieto Espejo C/San Jose de Calasanz s/n Martin de la Jara 41658 Sevilla | Málaga | Campillos | 008 | 00053 | Olivar Secano | 0 | 0 | 386 | 1751 | 0 | 0 |
| 12:30 | Pedro Prieto Espejo C/San Jose de Calasanz s/n Martin de la Jara 41658 Sevilla | Málaga | Campillos | 008 | 00052 | Olivar Secano | 0 | 0 | 203 | 528 | 0 | 0 |
| 12:30 | Jose González Torres Domicilio: DESCONOCIDO | Málaga | Campillos | 008 | 00035 | Labor Secano | 0 | 0 | 16 | 758 | 1122 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00034 | Labor Secano | 0,5 | 19 | 177 | 192 | 172 | 0 |
| 10:00 | Felix y Mari Salud Enriquez Casero C/Guzmanes N° 8 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00036 | Labor Secano | 1 | 18 | 3565 | 4626 | 1675 | 0 |
| 13:00 | Juan Gonzalez Parejo C/Lavados N° 65 Campillos 29320 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00039 | Labor Secano | 0 | 0 | 610 | 2050 | 197 | 0 |
| 12:30 | Jose González Torres Domicilio: DESCONOCIDO | Málaga | Campillos | 008 | 00041 | Olivar Secano | 0 | 0 | 196 | 433 | 0 | 0 |
| 12:30 | Jose González Torres Domicilio: DESCONOCIDO | Málaga | Campillos | 008 | 00040 | Olivar Secano | 0 | 0 | 53 | 512 | 0 | 0 |

| Hora | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN. | DATOS DE LA FINCA | | | | | AFECCIÓN | | | | | |
|---------------------|---|-------------------|---------------|-----------|-----------|-----------------------|----------|----|----------------------------------|--|-------------|--------------|
| | | PROV. | T.M. | POL. CAT. | PAR. CAT. | USO | AEROGEN. | | CAMINOS, AEROG Y PLATAF. MONTAJE | CAMINOS, AEROG. PLATAF. MONTAJE Y LÍNEA ELECT. | VUELO ROTOR | LÍNEA ELECT. |
| | | | | | | | Unid | Nº | | | | |
| 13:00 | Titular Catastral: Rafael Torres Aguilar C/ Ramón y Cajal, N° 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) Titular Conocido: María Teresa Torres Aguilar C/Bias Infante N° 18 41657 Los Corrales Sevilla | Málaga | Campillos | 039 | 00002 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 3870 | 0 | 430 |
| 13:00 | Titular Catastral: Rafael Torres Aguilar C/ Ramón y Cajal, N° 20 41658 Martín de la Jara (Sevilla) Titular Conocido: María Teresa Torres Aguilar C/Bias Infante N° 18 41657 Los Corrales Sevilla | Málaga | Campillos | 039 | 00003 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 1620 | 0 | 180 |
| 13:30 | Jose Manuel Mora Morillo C/ Emigrantes N° 14 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 041 | 00007 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 1764 | 0 | 196 |
| 13:30 | Alonso Martín Rengel C/Real N° 33 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 041 | 00008 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 2430 | 0 | 270 |
| 14:00 | María Martín Rengel C/Real N° 52 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 041 | 00009 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 2322 | 0 | 258 |
| 14:00 | Dolores Sánchez Rengel C/Real N° 48 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 041 | 00010 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 1134 | 0 | 126 |
| 14:30 | Nicolas Pelaez Pastrana C/Igualdad N° 21 Marinaleda 41569 Sevilla | Málaga | Campillos | 042 | 00005 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 2286 | 0 | 254 |
| 10:00 | María Jesús Sojo Álvarez C/Santo Cristo N° 63 Pedrera 41566 Sevilla | Málaga | Campillos | 008 | 00010 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 540 | 0 | 60 |
| 14:30 | Antonio Jimenez Real C/Campillos N° 26 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 00079 | Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 675 | 0 | 75 |
| 15:00 | Juan García Aguilar C/San Isidro N° 9 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Campillos | 008 | 87 | Labor Secano | 0 | 0 | 0 | 45 | 0 | 5 |
| 14:30 | Nicolas Pelaez Pastrana C/Igualdad N° 21 Marinaleda 41569 Sevilla | Málaga | Campillos | 008 | 00089 | Labor Secano | 0 | 0 | 0 | 2754 | 0 | 306 |
| DÍA 19/12/07 | | | | | | | | | | | | |
| 10:00 | Juan Herrera Trigo Domicilio: DESCONOCIDO | Málaga | Sierra Yeguas | 021 | 00062b | Labor y Olivar Secano | 0 | 0 | 85 | 396 | 0 | 0 |
| 10:00 | Juan Herrera Trigo Domicilio: DESCONOCIDO | Málaga | Sierra Yeguas | 021 | 00062a | Labor y Olivar Secano | 0 | 0 | 0 | 486 | 142 | 0 |
| 10:00 | Jose Carvajal Aguilar C/Cruz N° 39 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Sierra Yeguas | 021 | 00039 | Labor Secano | 0 | 0 | 0 | 793 | 937 | 0 |
| 10:30 | Miguel Aguilar Morcillo C/Cruz N° 21 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Sierra Yeguas | 021 | 00059 | labor secano | 0 | 0 | 0 | 382 | 449 | 0 |
| 10:30 | Dolores Sánchez Rengel C/Real N° 48 Sierra de Yeguas 29328 Málaga | Málaga | Sierra Yeguas | 021 | 00058 | Olivar Secano | 0 | 0 | 1787 | 3354 | 385 | 0 |

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de permiso de investigación nombrado «Inés I» núm. 13.053. (PP. 4229/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que la mercantil Minas de Barita, S.L., solicita un permiso de investigación con el nombre de «Inés I», para recursos de la Sección c), Baritina, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, con una extensión superfi-

cial de 2 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.053.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

| VÉRTICE | MERIDIANO | PARALELO |
|---------|------------|-------------|
| Pp | 5° 01' 40" | 38° 01' 00" |
| 1 | 5° 01' 00" | 38° 01' 00" |
| 2 | 5° 01' 00" | 38° 00' 40" |
| 3 | 5° 01' 40" | 38° 00' 40" |

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 4476/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.711, «Los Cerrillos», mármol, caliza, dolomía, areniscas y otros, 2, Escúzar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de octubre de 2007.- El Delegado Provincial, P.S.R. (Decreto 21/85), La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la línea aérea de media tensión denominada «Línea Aérea a 20 kV S/C, Infraestructura de evacuación en media tensión de las plantas fotovoltaicas de la Agrupación Los Alcanciles», en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada), Expte. 10.923/AT. (PP. 4595/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D.

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Viento y Energía, S.L., con domicilio en Pol. Ind. Juncaril, C/ Loja, núm. 8, local 26, de Albolote, y CIF: B18448589.

Características: LAMT y red subterránea de MT a 20 kV de 3.700 y 20 m de longitud, respectivamente, con origen en Línea Dúrcal de Subestación Otura (próximo a A604063) y final en CT de agrupación fotovoltaica, conductor LA-110, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento por cadenas de 3 elementos U70BS, 3 CCTT interior en edificio prefabricado, protección celdas modulares SF6 24 kV 2L+2P, 2 transformadores 630 KVA 24 kV/B2, en los tt.mm. de Alhendín, Otura y Padul.

Presupuesto: 222.352,54 €.

Finalidad: Infraestructura de evacuación plantas fotovoltaicas de la agrupación «Los Alcanciles».

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico, 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 16 de octubre de 2007.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

| Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | | AFECCIÓN | | | | | CULTIVO |
|---------------------------|---|-------------------|------------|---------------|-----------------------------|---------------|----------|------------|-----------------|----------|------------|
| | | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE | POLÍGONO NÚM. | NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO | VUELO (m) (1) | | APOYOS (2) | | OCUP. | |
| | | | | | | LONGITUD | ANCHO | NÚM. | SUPERFICIE (m²) | TEMP(m²) | |
| 1 | Dolores López Martín C/ Acera de Canasteros 1, 6º J - 18001 Granada | ALHENDÍN | Albercón | 10 | 44 | 13,46 | 33,6 | | | | Pastos |
| 2 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | ALHENDÍN | Chuchillos | 10 | 45 | 55,35 | 414,85 | 1 | 5,76 | 80 | Pastos |
| 3 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | ALHENDÍN | Chuchillos | 10 | 45 | 55,35 | 936,43 | | | | Labor seco |
| 4 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | ALHENDÍN | Chuchillos | 10 | 45 | 525,12 | 6.757,30 | 2,3 | 2,25+1,04 | 80+80 | Labor seco |
| 6 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | ALHENDÍN | Chuchillos | 10 | 50 | 157 | 1.500 | 4 | 1,69 | 80 | Labor seco |

| Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO Y DIRECCIÓN | DATOS DE LA FINCA | | | | AFECCIÓN | | | | | CULTIVO |
|---------------------------|--|--------------------|--------------------|---------------|-----------------------------|---------------|----------|------------|------------------------------|-----------------------|----------------|
| | | TÉRMINO MUNI-CIPAL | PARAJE | POLÍGONO NÚM. | NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO | VUELO (m) (1) | | APOYOS (2) | | OCUP. | |
| | | | | | | LONGITUD | ANCHO | NÚM. | SUPERFICIE (m ²) | TEMP(m ²) | |
| 7 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | ALHENDÍN | Chuchillos | 10 | 50 | 73 | 776,6 | | | | Pastos |
| 8 | Antonio Milena León Ctra. Córdoba km 431 - 18230 Atarfe (Granada) | ALHENDÍN | Chuchillos | 10 | 49 | 19,45 | 267,34 | | | | Labor seco |
| 10 | Hros. de Encarnación Romero Fernández C/ San Antón, 12 - 18005 Granada | ALHENDÍN | Chuchillos | 12 | 179 | 19,9 | 209 | | | | Labor seco |
| 12 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | OTURA | Serrezuela | 8 | 55 | 115,56 | 1.117 | 5 | 1,96 | 80 | Labor seco |
| 13 | Hros. de Manuel Romero Fernández C/ Obispo Hurtado, 13 - 18002 Granada | OTURA | Serrezuela | 8 | 55 | 107,4 | 2.614 | | | | Almendro seco |
| 15 | Antonio Milena León Ctra. Córdoba km 431 - 18230 Atarfe (Granada) | OTURA | Barranco Higuieron | 8 | 50 | 306 | 3.696 | 6 | 1,69 | 80 | Olivos regadio |
| 17 | DESCONOCIDO | OTURA | Diezmeria | 8 | 54 | 96,5 | 734 | 7 | 2,56 | 80 | |
| 19 | Gabriel Arias Molina C/ Santa Ana, 126 - 18640 Padul (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 53 | 21 | 316 | | | | Labor seco |
| 20 | Manuel Garcia Palma Otura (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 73 | 400 | 4.727,40 | 8 | 2,1 | 80 | Almendro seco |
| 21 | Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 37 - 18640 Padul (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 72 | 35 | 189 | 9 | 1,05 | 40 | Almendro seco |
| 22 | Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 37 - 18640 Padul (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 72 | 22 | 104 | 9 | 1,05 | 40 | Pastos |
| 23 | Magdalena Alguacil Morales Avda. Andalucía, 37 - 18640 Padul (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 72 | 170 | 2.346 | | | | Labor seco |
| 25 | Dolores Arnedo Expósito Otura (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 71 | 127 | 1.043 | 10 | 2,1 | 80 | Almendro seco |
| 26 | Salvador Garcia Arias C/ Huertos, 17 - 18640 Padul (Granada) | OTURA | Diezmeria | 8 | 70 | 140 | 2.135 | | | | Labor seco |
| 27 | Margarita Herrera Alvarez C/ Moral 21, 1º - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Diezmeria | 6 | 99 | 155 | 1.159 | 11 | 1,32 | 80 | Labor seco |
| 28 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Diezmeria | 6 | 101 | 10 | 207 | | | | Pastos |
| 30 | Hros. de Antonio Ferrer Moreno C/ Nicolas Bonel, 7 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Diezmeria | 6 | 102 | 15 | 524 | | | | Pastos |
| 31 | Rafael Rejón Ruiz C/ Santa Trinidad, 2 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Diezmeria | 6 | 104 | 72 | 1.337 | | | | Pastos |
| 32 | Francisco Pérez Villaverde Padul (Granada) | PADUL | Diezmeria | 6 | 103 | 26 | 651 | | | | Pastos |
| 33 | Rafael Rejón Ruiz C/ Santa Trinidad, 2 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Diezmeria | 6 | 104 | 56 | 1.072 | | | | Olivos seco |
| 34 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Cerro Gurrino | 6 | 108 | 195,6 | 1.892 | 12 | 2,25 | 80 | Pastos |
| 36 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Cerro Gurrino | 6 | 112 | 56 | 905 | | | | Pastos |
| 37 | Rafael Rejón Ruiz C/ Santa Trinidad, 2 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Cerro Gurrino | 6 | 111 | 82 | 699 | 13 | 1,28 | 40 | Pastos |
| 38 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Cerro Gurrino | 6 | 112 | 126 | 908 | 13 | 1,28 | 40 | Pastos |
| 40 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Los Calares | 1 | 534 | 15,5 | 104 | | | | Pastos |
| 41 | Virtudes Garcia Garcia C/ Real, 140 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Los Calares | 1 | 520 | 24 | 113 | | | | Almendro seco |
| 42 | Antonio Rejón Rubio C/ Real, 42 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Los Calares | 1 | 519 | 45 | 245 | 14 | 1,69 | 80 | Labor seco |
| 44 | Antonio José Molina Rejón Padul (Granada) | PADUL | Venta Tatarón | 4 | 50 | 86 | 1.172 | | | | Labor seco |
| 45 | Virtudes Garcia Garcia C/ Real, 140 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Venta Tatarón | 4 | 49 | 13 | 203 | | | | Almendro seco |
| 46 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Los Calares | 4 | 64 | 62 | 723 | | | | Pastos |
| 47 | Jose Guardia Morales Padul (Granada) | PADUL | Los Calares | 4 | 58 | 55,6 | 426 | 15 | 1,21 | 40 | Pastos |
| 48 | Ayuntamiento de Padul Avda. Andalucía, 66 - 18640 Padul (Granada) | PADUL | Los Calares | 4 | 64 | 19 | 325 | 15 | 3,63 | 40 | Pastos |

(1) La afección sobre el vuelo consiste en el establecimiento de servidumbre de paso aéreo.

(2) El establecimiento de apoyos implica la expropiación del pleno dominio de la superficie afectada por los mismos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública la solicitud conjunta de transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Los Amarillos, S.L., de autorización del servicio coordinado Granada-Málaga-Ronda. (PP. 4449/2007).

Los representantes de las empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A., y Los Amarillos, S.L., han solicitado conjuntamente autorización para el establecimiento, en forma definitiva, del Servicio Coordinado Granada-Málaga-Ronda.

Concesiones afectadas:

VJA-160 «Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga», titularidad de Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

VJA-089 «Chipiona-Sevilla-Ronda y Málaga», titularidad de Los Amarillos, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera en Andalucía, se somete a información pública la solicitud de servicio coordinado de referencia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinados en los Servicios de Transportes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, Avda. de Madrid, 7, 3.ª planta, de Málaga, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, y, además, en la Dirección General de Transportes, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 6.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones de explotación del S.P.R.P.U.G. de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga con hijuelas, VJA-160. (PP. 4453/2007).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado la siguiente modificación conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y siguientes del ROTT:

- Servicio Granada-Zafarraya: Aumentar una expedición de ida y vuelta de lunes a viernes laborables, supresión del punto de parada en «Los Baños» y sustituir la actual expedición de los sábados laborables por la realizada en el punto siguiente.

- Servicio Granada-Málaga por Ventas de Zafarraya: Introducir un nuevo punto de parada en Zafarraya en las expediciones de los sábados, domingos y festivos conforme al cuadro de expediciones y horarios adjunto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convocan a cuantos tengan interés en el asunto y de forma expresa a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Málaga.

- Los Ayuntamientos afectados por la modificación.
- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales CC.OO. y UGT de las provincias de Granada y Málaga.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Granada y Málaga.
- Los Concesionarios de servicios regulares de la misma clase que explotan itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Transportes, Avda. de Madrid, 7-3.ª planta, en horas de oficina, pudiendo formular alegaciones en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de octubre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Antonio Martín Roca Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 55/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Martín Roca, con DNI 24288594-L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos, Sancionador 55/05 (MFP).

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 24 de octubre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, José L. Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/TPE/00482/2007.

Entidad: Ángela Hernández Delgado.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación (3.º Intento).

Huelva, 22 de octubre de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expte.: MA/PCA/00051/2007 (Fecha solicitud: 28.6.2007).

Entidad: Oghogho Orumwense.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00055/2007 (Fecha solicitud: 3.7.2007).

Entidad: José María Marrón de Llano Ojeda.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00058/2007 (Fecha solicitud: 2.7.2007).

Entidad: Catalina Guillén Cervantes.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00059/2007 (Fecha solicitud: 3.7.2007).

Entidad: M.ª Luz López López.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00060/2007 (Fecha solicitud: 4.7.2007).

Entidad: Francisco José Gómez Moreno.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00062/2007 (Fecha solicitud: 6.7.2007).

Entidad: Socorro Escobar Umaña.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00068/2007 (Fecha solicitud: 16.7.2007).

Entidad: Inmaculada Merino Claros.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00071/2007 (Fecha solicitud: 13.7.2007).

Entidad: Antonio Pérez Ruiz.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00073/2007 (Fecha solicitud: 20.7.2007).

Entidad: Almudena Díaz Torres.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expte.: MA/PCA/00074/2007 (Fecha solicitud: 25.7.2007).

Entidad: Carmen López Parejo.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 18 de octubre de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a modalidad 1 (URB): Urbanismo comercial y Ayuntamientos (Convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en el sitio web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de octubre de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

NOTIFICACIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del expediente sancionador en materia de Comercio interior núm. CO-SN-MA-077/2007, de fecha 30 de agosto de 2007.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-077/2007, contra Monte Casero, S.L., como titular del establecimiento denominado «Soles», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Amadeo Vives, núm. 1, 29002, Málaga, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución del Expediente Sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte. Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 23 de octubre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de desistimiento en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | Nº DE EXPTE |
|-----------|---------------------------------|-------------|
| X5039037J | AGUDELO PALACIO, CARLOS AUGUSTO | 718-I/07 |
| X3557464D | AHBOUCH -, MHAMED | 1227-J/06 |
| 24744876G | ARIZA LOPEZ, MARIA GRACIA | 309-I/07 |
| 74942493Y | FADLAQUI HAMMOU, EL YAMANI | 163-J/07 |
| 50687852S | GARCIA CABRILLO, M.ª DEL CARMEN | 85-I/07 |
| 25706567L | HERAS LOPEZ, MARGARITA | 75-I/07 |
| 50009074J | PINILLA PEREZ, MERCEDES | 728-J/07 |
| 20955441A | RODRIGUEZ PEÑALVER, ANA | 549-I/07 |
| 51620898C | RUIZ EXTREMERA, TEODORO | 581-J/06 |
| 76638710L | VALLE LEIVA, JULIA DEL | 335-J/07 |

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación,

conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0118, sobre protección de menores, por la que se acuerda el traslado de centro del menor J.R.G.

Nombre y apellidos: Don Antonio Rey Ruiz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 24 de mayo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Cesar el acogimiento residencial del menor J.R.G., nacido el 14 de junio de 1990, y ordenar su ingreso en centro diferente.

2.º Mantener el régimen de relaciones personales.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible

de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o Institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0386, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor A.J.R.Z.

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Ramírez Jaén.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 3 de mayo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el procedimiento de desamparo arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación de desamparo del menor A.J.R.Z., nacido el día 12 de diciembre de 2006.

2.º Prorrogar por seis meses el acogimiento familiar de urgencia.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo

de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, a 18 de octubre 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0176 y 0177, sobre protección de menores, por la que se acuerda revocar resolución desamparo provisional y reinserción familiar de los menores A.S.F. y A.S.F.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Santos Vázquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 3 de mayo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Revocar la resolución de desamparo provisional de los menores A.S.F. y A.S.F., 1 de agosto de 2005.

2.º Reinserción familiar de menores.

3.º Cese de acogimiento familiar temporal.

4.º Comunicar a SS.CC.SS.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los

requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil, en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 2004-41-0149, sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo de la menor F.G.G.

Nombre y apellidos: Don Manuel García Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 31 de mayo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación de desamparo de la menor F.G.G., nacida el día 22 de septiembre de 1990 y basándose en tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2.º Declarar idoneidad acogedora.

3.º Constituir acogimiento familiar permanente con familia extensa.

4.º Régimen de relaciones familiares, acordado en documento aparte.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2002-41-0095, sobre protección de menores, por la que se acuerda el archivo por mayoría de edad de la menor S.P.R.

Nombre y apellidos: Don Juan Pardiñas Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad+ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 15 de mayo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección 352-2002-41-0095, incoado con respecto de la menor S.P.R.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 352-2002-41-0128 y 0129, sobre protección de menores, por la que se acuerda la denegación de ampliación de relaciones familiares de los menores A.H.M. y J.H.M.

Nombre y apellidos: Doña Francisca del Moral Flores y don José Ramón Hurtado Arcenegui.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 19 de abril de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Desestimar solicitud de salidas presentadas con respecto a los menores A.H.M y J.H.M.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución, en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente, comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. 200-41-0196, sobre protección de menores, por la que se acuerda el régimen de relaciones personales del menor F.J.C.L.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Romero Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 19 de julio, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó:

1.º Documento regulador de relaciones personales con respecto al menor F.J.C.L.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil, en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núms. 353-2007-41-0010, 0011, 0012 y 0013, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a los menores F.J., A., J.A. y C.D.P.L.

Nombre y apellidos: Doña Trinidad Luque Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de los menores F.J., A., J.A. y C.D. P.L.

2.º Designar como instructora del expediente, con las facultades previstas en los arts. 24 a 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y 78 y ss., concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2007-4324.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo del menor Y.B.F.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Fernández Pareja.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 4 de octubre de 2007, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento de desamparo del menor Y.B.F.F., nacido el día 28 de septiembre de 2007, nombrando Instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

2.º Desamparo provisional del menor mencionado y basándose en tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela de dicho menor.

3.º Acogimiento residencial del mencionado menor.

4.º Régimen de relaciones personales, se acordaría en interés del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante a la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los procedimientos de desamparo núm. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a la menor N.O.Q.

Nombre y apellidos: Don Francisco J. Oyola Chaguaceda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor N.O.Q.

2.º Designar como instructora del expediente, con las facultades previstas en los arts. 24 a 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y 78 y ss., concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0081, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente con respecto a la menor N.O.Q.

Nombre y apellidos: Doña María del Puerto Quiles Vivas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 25 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente de la menor N.O.Q.

2.º Designar como Instructora del expediente, con las facultades previstas en los arts. 24 a 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y 78 y ss., concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente

a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 25 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2002/41/00052 y 352/2003/41/000919, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Exptes.: 352/2002/41/0052 y 352/2003/41/00919.

Nombre: Antonia García Gómez y Félix Suárez Expósito.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección de menores 352/2002/41/0052 y 352/2003/41/00919, con respecto a los menores E.S.G. y J.S.G., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores DPSE-352-2007-41-2532 y 2533.

Nombre y apellidos: Manuela Lora Expósito.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Manuela Lora Expósito u otros interesados

en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-2532 y 2533, con respecto de las menores a quien hacen referencia, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 22 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería, por el que de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de R.J.AA.PP. y del PAC, se notifica a don Antonio Aguilera Santiago y doña Aurora E. Motos Escudero, que disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial, Servicio de Protección, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, Almería, a efectos de proceder a una actualización de su idoneidad como acogedores de la menor M.E.M.E., informándoles que, en caso de no comparecer, se producirá la caducidad del mismo y se archivará de conformidad con el art. 92 de la mencionada Ley.

Almería, 19 de octubre de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rosario Santana Arizmendi.

Con fecha 25 de octubre de 2007 se acuerda conceder trámite de audiencia a doña Rosario Santana Arizmendi, en relación a los menores O.A.S. y P.A.S., expedientes 352-2006-04-000537 y 538.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rosario Santana Arizmendi, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Moreno Utrera.

Con fecha 25 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección declara el desamparo y la asunción de la tutela en el procedimiento de desamparo de los menores J.M.A. y J.M.A., expedientes 352-2002-04-000088 y 352-2002-04-000089.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Moreno Utrera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 25 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el periodo de información pública para el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Argamasilla, t.m. de Écija (Sevilla)», clave A5.435.635/0411.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Argamasilla, t.m. de Écija (Sevilla)», clave A5.435.635/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Écija, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

La ciudad de Écija se halla atravesada por el arroyo Argamasilla, que desemboca en el río Genil en el mismo casco urbano, por su margen izquierda, en un meandro que se «clava» en la población. Ambos ríos se desbordan periódicamente, lo que produce cuantiosos daños.

El arroyo Argamasilla recibe a su vez, por su margen izquierda, el arroyo del Físico, unos 400 m aguas arriba de su encuentro con el casco urbano. El cruce de la población se efectúa mediante un embovedado, cuya capacidad de evacuación es claramente insuficiente frente a los caudales de avenida del arroyo Argamasilla, lo que provoca inundaciones.

La insuficiencia manifiesta del embovedado que cruza la ciudad y la construcción de la corta del encauzamiento proyectado del Genil, obliga a encauzar el arroyo Argamasilla por fuera del casco urbano de Écija, hasta su desembocadura en dicho río, lo que constituye el objeto de este Proyecto.

2. Descripción de las obras.

La captación de las aguas del arroyo Argamasilla se efectúa mediante una embocadura que termina en un marco cerrado de hormigón armado de 7,00 m de ancho libre, cuya traza discurre en dirección Norte-Noreste. La embocadura está formada por muros en «L» de hormigón armado cuya cara vista se recubre de mampostería, por razones paisajísticas, y la otra cara se cubre mediante un terraplén.

El comienzo del marco se sitúa unos 100 m aguas arriba de su cruce con la carretera SE-9008 a Villanueva del Rey bajo la que pasa. Todos los elementos del marco correspondientes a una misma sección (solera, hastiales y dintel) tienen el mismo espesor. Si embargo este canto varía, de unas secciones a otras, entre 0,50 y 1,00 m, según las solicitudes que debe resistir.

En el p.k. 0+135 recibe, por su margen izquierda, el arroyo del Físico, previamente encauzado, mediante cajón de hormigón armado de 3,00 m de ancho y la altura correspondiente al entronque con el encauzamiento principal. La embocadura previa al marco es similar a la descrita para el Arroyo Argamasilla. Las dimensiones del embovedado del Arroyo del Físico, como de las correspondientes a los arroyos Cabrera y San Cristóbal, se han fijado de modo que permitan el paso de vehículos ligeros para mantenimiento, además de satisfacer las necesidades hidráulicas del proyecto. Por esta razón no se han previsto areneros en estas embocaduras.

La traza del encauzamiento principal continúa en la misma dirección y con el mismo ancho hasta el p.k. 0+201 en el que comienza un túnel circular de 7,00 m de diámetro interior, con una longitud de 1.302 m terminando en el p.k. 1+1.503. La traza mantiene la misma dirección hasta el p.k. 1+315,74 en el que se inicia una curva de 250 m de radio que termina en el p.k. 1+616. A partir de la boquilla de salida, se inicia un marco de hormigón armado, cuyos primeros 47 m mantienen el ancho inicial (7 m) y en el tramo siguiente (de 35 m) se produce la transición a 8 m, continuando con este ancho hasta el p.k. 1+700, en el que se inicia un nuevo tramo del transición, de 35 m de longitud, para aumentar el ancho de 8 a 9 m, continuando así hasta desembocar en el Genil.

El arroyo Barrero discurre sobre el tramo en túnel, llegando a la calle que limita el casco urbano por el Oeste. Se ha previsto su captación mediante un pozo con arenoso, del que parte una tubería de hormigón armado de 1.800 mm de diámetro interior, que discurre por una calle recientemente construida (en dirección Este-Oeste) girando luego hacia el Norte por una zona verde hasta ingerir en el encauzamiento por su margen derecha, en el p.k. 1+732.

En el p.k. 1+738 se incorpora el arroyo Cabrera y en el p.k. 2+120 recibe el arroyo San Cristóbal por su margen izquierda, previamente encauzado.

En el p.k. 2+650 llega al encauzamiento el arroyo Cementerio, con un cauce difuso y prácticamente inexistente. Además, en este punto, el cajón se halla a nivel del terreno, por lo que es difícil incorporarle las aguas del arroyo. Por otra parte, este tramo puede entrar en carga con la avenida correspondiente a un período de retorno de 500 años. Como consecuencia de lo expuesto, se establece un encauzamiento paralelo al principal y contiguo por su margen izquierda, constituido por un conducto rectangular de 1,5 m de ancho interior y de la misma altura del principal, separado por un tabique de hormigón armado.

3. Propietarios afectados.

| TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA | | | | | | | |
|-----------------------------|--|---------------------|---|----------|----------|--------------|---------------|
| NÚM. PARCELA SOBRE PROYECTO | PROPIETARIO | TIPO DE CULTIVO USO | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ² | | | NÚM. PARCELA | NÚM. POLÍGONO |
| | | | E.S.A. | O.T. | O.P. | | |
| 2 | BERMUDO BLANCO, RAFAEL BERMUDO BLANCO, JOSE MANUEL RAYA ROJANO, ENCARNACION BERMUDO BLANCO, JAIME | SECANO | 0,00 | 263,76 | 3.189,26 | 201 | 56 |
| 3 | HERRERA ESCRIBANO ROSARIO, ARTURO Y HNOS. | SECANO | 0,00 | 0,00 | 1.439,93 | 207 | 56 |
| 4 | PIÑA SANCHEZ, M ^a DEL VALLE | SECANO | 0,00 | 209,30 | 2.021,71 | 208 | 56 |
| 5 | PIÑA SANCHEZ M ^a DEL VALLE | SECANO | 0,00 | 410,16 | 1.099,61 | 209 | 56 |
| 6 | PIÑA SANCHEZ, JOSE LUIS | SECANO | 0,00 | 466,28 | 680,66 | 348 | 56 |
| 7 | HERRAINZ CARABALLO CARMEN CARABALLO FERNANDEZ, M ^a CARMEN | SECANO | 0,00 | 0,00 | 1.998,07 | 48 | 57 |
| 8 | MONTAÑES BAREA, ANTONIO | SECANO | 1.661,84 | 2.138,93 | 2.054,02 | 51 | 57 |
| 9 | ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A. | SECANO | 1.387,20 | 0,00 | 0,00 | 57 | 57 |
| 10 | ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A. | SECANO | 1.524,71 | 0,00 | 0,00 | 58 | 57 |
| 11 | ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A | SECANO | 1.591,02 | 290,76 | 431,13 | 60 | 57 |
| 12 | ECINDUS S.A. | SECANO | 0,00 | 3.632,53 | 1.014,30 | 75 | 57 |
| 13 | AYUNTAMIENTO DE ECÍJA | SECANO | 0,00 | 272,10 | 225,11 | 76 | 57 |
| 14 | FERNANDEZ MARÍN FERNANDO | SECANO | 711,86 | 3.741,84 | 924,21 | 77 | 57 |
| 15 | BELMONTE LUCENA, MANUEL TORRES MORENO, CARMEN | SECANO | 678,96 | 0,00 | 0,00 | 96 | 57 |
| 16 | AYUNTAMIENTO DE ECÍJA | SECANO | 0,00 | 233,97 | 592,82 | 92 | 57 |
| 17 | BELMONTE LUCENA, PEDRO SIERRA ALBA, DOLORES | SECANO | 378,04 | 0,00 | 0,00 | 97 | 57 |
| 18 | GARIJO BELMONTE, ROSARIO | SECANO | 621,17 | 0,00 | 0,00 | 98 | 57 |
| 19 | BELMONTE LUCENA, ESTELA OJEDA FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL | SECANO | 133,34 | 0,00 | 0,00 | 99 | 57 |
| 20 | VAQUERIZO HAYADO RAFAEL, FRANCISCO, JOSÉ, ÁNGEL Y LORENZO | SECANO | 690,80 | 0,00 | 0,00 | 118 | 57 |
| 21 | REYES CRESPILO, EMILIA | SECANO | 469,79 | 0,00 | 0,00 | 124 | 57 |
| 22 | TAMARIT CAMPUZANO, PLACIDO | REGADÍO | 0,00 | 2.224,47 | 3.341,70 | 13 | 59 |
| 23 | UBEDA GALVEZ, ELOY | REGADÍO | 0,00 | 235,36 | 51,27 | 16 | 59 |
| 24 | CEJAS RUEDA M ^a CARMEN, MIGUEL Y MANUEL | REGADÍO | 0,00 | 1.443,09 | 6.048,91 | 17 | 59 |
| | | EDIFICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 74,46 | | |
| 25 | TAMARIT CAMPUZANO, PLACIDO | REGADÍO | 0,00 | 2.642,94 | 4.046,31 | 76 | 59 |
| 26 | TAMARIT CAMPUZANO, JOSE LUIS LÓPEZ OSTOS, BEATRIZ | REGADÍO | 0,00 | 1.019,44 | 983,35 | 77 | 59 |
| 27 | ÁLVAREZ CRESPELL, MARIA VALLE | SECANO | 0,00 | 64,52 | 0,00 | 78 | 59 |
| 28 | HERRERA UBEDA FERNANDO CHANFREUT ESCRIBANO, ENCARNACION | SECANO | 0,00 | 1.743,30 | 2.020,59 | 79 | 59 |
| 29 | ÁLVAREZ CRESPELL, MARIA VALLE | SECANO | 0,00 | 519,21 | 187,17 | 81 | 59 |
| 30 | HERRERA UBEDA FERNANDO CHANFREUT ESCRIBANO, ENCARNACION | REGADÍO | 0,00 | 2.791,55 | 3.369,82 | 82 | 59 |

| NÚM. PAR-CELA SOBRE PROYECTO | PROPIETARIO | TIPO DE CULTIVO USO | SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ² | | | NÚM. PARCELA | NÚM. POLÍGONO |
|------------------------------|-----------------------|---------------------|---|----------|----------|--------------|---------------|
| | | | E.S.A. | O.T. | O.P. | | |
| 31 | AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA | DOMINIO PÚBLICO | 1.790,17 | 5.094,92 | 3.616,46 | 9004 | 56 |
| | | | | | | 9003 | 57 |
| | | | | | | 9007 | 57 |
| | | | | | | 9009 | 59 |
| | | | | | | 9025 | 59 |
| | | | | | | 9030 | 59 |
| 32 | DOMINIO HIDRÁULICO | DOMINIO PÚBLICO | 0,00 | 746,95 | 2.086,79 | 9015 | 56 |
| | | | | | | 9004 | 57 |
| | | | | | | 9032 | 59 |

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.
 O.T.: Ocupación temporal.
 O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Écija, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, de aprobación de Oferta de Empleo. (PP. 3843/2007).

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación, de fecha 8 de agosto de 2007, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 18.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Grupo | Clasificación | Núm. Vacantes | Denominación | S. Provisión |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| Escala de Administración General | | | | |
| | | | | |
| Escala de Administración Especial | | | | |
| C | Subescala de Servicios Especiales | 1 | Policía Local | Oposición |

PERSONAL LABORAL

| Denominación del puesto | Núm. Vacantes | S. Provisión |
|-------------------------|---------------|--------------------|
| Administrativo Contable | 1 | Concurso-oposición |
| Agente Notificador | 1 | Concurso-oposición |
| Puericultora | 2 | Concurso-oposición |

Sierra de Yeguas, 8 de agosto de 2007.- El Alcalde.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Justo Heredia Fernández Propuesta de Resolución en expediente de Desahucio Administrativo DAD-SE-06/95 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0902, finca 52090, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 7, bloque 5, 4.º D. Sevilla.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Justo Heredia Fernández, DAD-SE-06/695, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 52090, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 7, bloque 5, 4.º D, de Sevilla se ha dictado propuesta de Resolución de 28.9.2007 en la que se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Manuel Manzano García propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/694, sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-0902, finca 52090, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 7, bloque 5, 4.º D. Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Manuel Manzano García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Manuel Manzano García, DAD-SE-06/694, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 52090, sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 7, Bloque 5, 4.º D, de Sevilla, se ha dictado propuesta de resolución de 28.9.2007, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta. Artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 24 de octubre de 2007.- El instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 31.10.2007, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo núm. 15, apart. 2.º,

de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

| Matricula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Apellidos y nombre del arrendatario |
|-----------|-----------------------|-------|------------------------------|-------------------------------------|
| SE-0029 | SEVILLA | 1273 | FUENTE SELLADA, BLQ. 2-3.º A | VICENTE ALCALA AVIÑO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1274 | FUENTE SELLADA, BLQ. 2-3.º B | ALFONSO VARGAS SAMPALO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1276 | FUENTE SELLADA, BLQ. 2-3.º D | JUAN RODRÍGUEZ MUÑOZ |
| SE-0029 | SEVILLA | 1280 | FUENTE SELLADA, BLQ. 2-4.º D | ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ |
| SE-0029 | SEVILLA | 1284 | FUENTE SELLADA, BLQ. 1-1.º D | JOSE MARTÍNEZ CUBERO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1286 | SALVE REGINA, BLQ. 1-2.º B | ANTONIO SÁNCHEZ CUBERCH |
| SE-0029 | SEVILLA | 1288 | SALVE REGINA, BLQ. 1-2.º D | ANTONIO REINA CEJUDO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1291 | SALVE REGINA, BLQ. 1-3.º C | CARMEN VARA CALLEJA |
| SE-0029 | SEVILLA | 1294 | SALVE REGINA, BLQ. 1-4.º B | MANUAL SMA. TRINIDAD HUELVA |
| SE-0029 | SEVILLA | 1428 | SALVE REGINA, BLQ. 2-1.º D | MANUEL DE LOS REYES MATA |
| SE-0029 | SEVILLA | 1429 | SALVE REGINA, BLQ. 1-2.º A | DIEGO ATIENZA ZAMBRANO |
| SE-0029 | SEVILLA | 1426 | SALVE REGINA, BLQ. 2-1.º B | CARLOS DELGADO MORENO |

Sevilla, 5 de noviembre de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

COMANDANCIAS

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 4357/2007).

El día 26 de noviembre de 2007, a las 9,00 horas tendrá lugar en las dependencias Oficiales de esta Comandancia, sita en la Avda. Astilleros, núm.1, una Subasta de 421 lotes de armas, en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 19, 20, 21, 22 y 23 de noviembre, en local habilitado para ello, teléfono 956 292 548/49.

Cádiz, 4 de octubre 2007.- El Coronel Jefe de la Comandancia, Alfonso Escuer Mur.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, del CEIP San Fernando, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4106/2007).

CEIP San Fernando.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña M.^a del Mar Segura Muñoz, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 14 de septiembre de 2007.- La Directora, M.^a del Carmen Garzón Áñez.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, del IES Antonio M.^a Calero, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4553/2007).

IES Antonio M.^a Calero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña M.^a Lourdes Ruiz García, expedido el 1 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

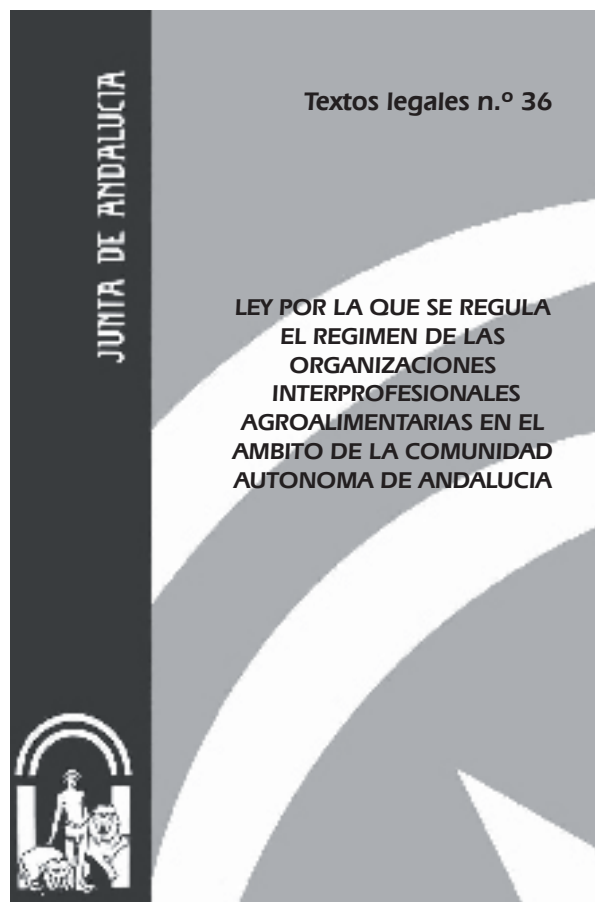
Pozoblanco, 17 de octubre de 2007.- El Director, Blas Torres Garuti.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63